

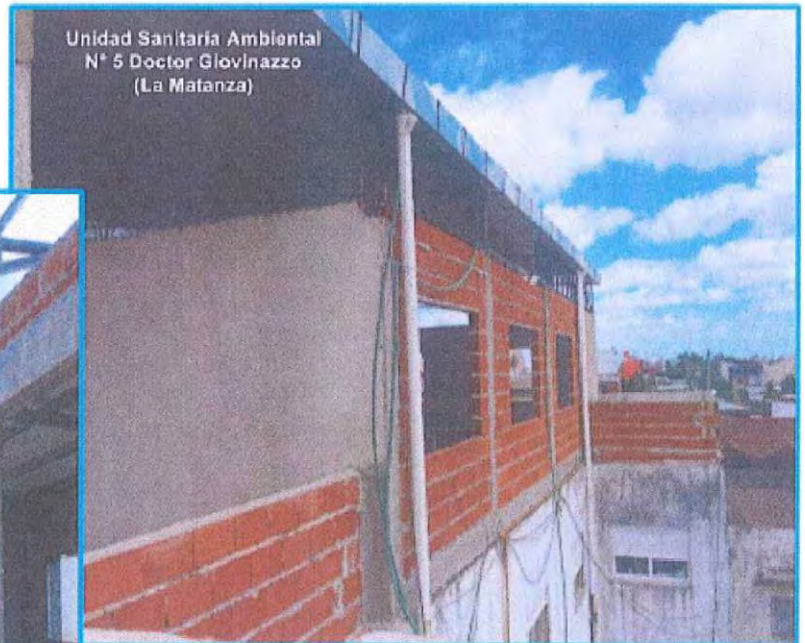


Informe Auditoría N° 5

Unidades Sanitarias Ambientales

Período de trabajo 15/12/16 al 18/01/17

Unidad Sanitaria Ambiental
N° 5 Doctor Glov'nazzo
(La Matanza)



Unidad Sanitaria Ambiental
(General Las Heras)



Abril 2017



"2017 – Año de las Energías Renovables"

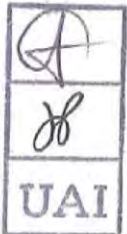
Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental

Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras



ÍNDICE	Folio
1.- Objeto	2
2.- Alcance de trabajo	2
2.1.- Metodología	2
3.- Aclaraciones previas	2
3.1.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Antecedentes de las Unidades Sanitarias Ambientales (PISA 2010)	3
3.2.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA 2016). Proyecto: Delegaciones Desconcentradas (adecuación edilicia de las Unidades Sanitarias Fijas)	3 vta.
3.3.- Audiencia Pública con la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) de fecha 30/11/2016	4
3.4.- Fallo de la CSJN del 27 de diciembre de 2016	4
3.5.- Antecedentes sobre las contrataciones	4 vta.
4.- Observaciones, opinión del auditado y Recomendaciones	5 vta.
5.- Conclusión	10
6.- Equipo de Trabajo	10 vta.
ANEXO I Marco Normativo	11
ANEXO II Resultados Obtenidos	11 vta.
1.- Municipio de General Las Heras	11 vta.
2.- Municipio de La Matanza	14
ANEXO III Relevamiento Fotográfico	16
ANEXO IV Responsabilidades Primarias	19



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
--	---	---



INFORME AUDITORÍA N° 5-UAI-ACUMAR/17

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tuvo por objeto relevar el Proyecto de la ampliación y acondicionamiento del Centro de Salud N° 5 "Dr. Giovinazzo" del Municipio de La Matanza, a partir de lo cual se analizó el Expediente ACR N° 11.946/2011, y la Unidad Sanitaria Ambiental N° 1 del Municipio de General Las Heras a partir de lo cual se analizó el Expediente ACR N° 18.658/2011.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

El análisis de la documentación fue realizada por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), desde el 15 de diciembre de 2016 hasta el 18 de enero del año 2017.

2.1.- Metodología

2.1.1.- Se relevó la documentación obrante en los Expedientes ACR N° 11.946/2011 "Protocolo complementario al Acuerdo Marco de fecha 19 de junio de 2011 entre la ACUMAR y la Municipalidad de La Matanza" y el Expediente ACR N° 18.658/2011 "Protocolo complementario al acuerdo Marco de fecha 19 de junio de 2011 entre la ACUMAR y la Municipalidad de General Las Heras ambos con referencia a "Unidades Sanitarias Ambientales" (USA);

2.1.2.- Se solicitó el 30 de enero de 2017, a través del Memorando N° 2017-01272811-APN-UAI-ACUMAR, información a la Dirección de Información y Documentación;

2.1.3.- Con fecha 23 de enero de 2017 se realizó una visita al predio del Municipio de General Las Heras y se realizó una entrevista con la Srta. Gabriela Colli¹;

2.1.4.- Con fecha 23 de enero de 2017, visitamos la obra de la Unidad Sanitaria Ambiental. Entrevistamos al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de General Las Heras, Sr. Ricardo Onnainty, y el Sr. Eugenio Giavino (encargado de Proyectos de la Municipalidad de General Las Heras); y

2.1.5.- Con fecha 6 de febrero de 2017, visitamos la obra de la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de La Matanza².

2.1.6.- Con fecha 15 de marzo de 2017, se llevó a cabo una reunión con la Directora de la Dirección de Salud y Educación Ambiental³.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168⁴, creó la ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca,



¹ Secretaria del Intendente del Municipio General Las Heras, Javier Osuna.

² Nos recibió la Dra. Luisa Carmen Amen, Jefe de Departamento del Centro de Salud N° 5 "Dr. Giovinazzo".

³ Según Memorando ME-2017-03643522-APN-UAI#ACUMAR con fecha 14 de marzo de 2017.

⁴ La Ley N° 26.168 fue modificada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y N° 28/2017.

 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
--	---	---

pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales⁵.

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el Boletín Oficial del 2 de febrero de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de procesos internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, se remitió el 23 de enero del corriente a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la Presidenta de la ACUMAR y a los Representantes del Consejo Directivo el Informe de Gestión 2016 que incluye el Master Plan de Auditoría (2016-2019)⁶ y el 6 de febrero del corriente la tercer revisión de los Procesos Internos que describen la elaboración y emisión de los productos principales realizados por la UAI en el marco de las misiones y funciones⁷.

Ahora bien, para desarrollar los trabajos de auditoría se inició el Expediente ACR N° 957/2016 y a su vez, hemos tomado como muestra para la presente auditoría aquellas Unidades Sanitarias Ambientales que fueron interpeladas en la Audiencia Pública del 30 de noviembre de 2016 ante la

⁵ Según el artículo N° 5 de la Ley N° 26.168, en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental; y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental. A su vez, el artículo N° 6 conforme a la prevalencia normativa, indica las facultades, poderes y competencias de la ACUMAR en materia ambiental que prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

⁶ ME-2017-00953621-APN-UAI#ACUMAR del 21/01/2017 al Presidente de la ACUMAR, la Lic. Gladys González y a los Representantes del Consejo Directivo: a la Lic. Fernanda Reyes, al Lic. Sergio Federovisky, al Arq. Martín Renom, al Ing. Alberto Términe, al Dr. Iván Kerr y al Ing. Pablo Bereciartua. Por Correo electrónico institucional al Dr. Miguel Saredi por no tener usuario de GDE, ni dirección postal para remitirle en soporte papel los resultados de la auditoría.

⁷ ME-2017-01634651-APN-UAI#ACUMAR del 6/02/2017 al Presidente de la ACUMAR, Lic. Gladys Gonzalez. ME-2017-01634592-APN-UAI#ACUMAR del 6/02/2017 a los Representantes del Consejo Directivo: a la Lic. Fernanda Reyes, al Lic. Sergio Federovisky, al Arq. Martín Renom, al Ing. Alberto Términe, al Dr. Iván Kerr y al Ing. Pablo Bereciartua. Correo electrónico institucional al Dr Miguel Saredi.

 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
---	---	---



Corte Suprema de Justicia de la Nación y por lo ordenado en el fallo del Máximo Tribunal de Justicia del 27 de diciembre de 2016.

3.1.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Antecedentes de las Unidades Sanitarias Ambientales (PISA 2010)

El Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) fue el documento elaborado en diciembre de 2009, y actualizado en 2010, en forma conjunta por profesionales de la materia administrativa y técnica de las jurisdicciones que integran ACUMAR, y que incluyó las observaciones de organismos oficiales como la Universidad de Buenos Aires y entidades de la sociedad civil. Este Plan definió la política ambiental de ACUMAR y detalló los lineamientos a seguir en materia de gestión, prevención y control, destinados a recomponer y preservar la Cuenca Matanza-Riachuelo.

El PISA contempla el desarrollo de catorce (14) líneas de acción que responden a problemas que necesitan un abordaje sistematizado y comprometido para su remediación, y las actividades que se deben realizar para alcanzar tres (3) objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de la población que habita la Cuenca
 - Contaminación Industrial
 - Limpieza de Márgenes
 - Desagües pluviales
 - Fortalecimiento Institucional
- Prevenir el daño con suficiente y razonable grado de predicción
 - Sistemas de Información
 - Plan Sanitario de Emergencia
 - Ordenamiento Ambiental del Territorio
 - Monitoreo del agua, los sedimentos y el aire
 - Expansión de la Red de Agua y Saneamiento Cloacal
- Recomponer el ambiente (agua, aire, suelo)
 - Polo Dock Sud
 - Educación Ambiental
 - Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios
 - Saneamiento Basurales
 - Sistema de Indicadores



En el PISA 2010 se desarrollan los procesos protectivos en toda la población de la CMR que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad; y establecer acciones que tiendan a la recuperación de la salud.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental

Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras

Este plan cuenta con cuatro (4) componentes. El componente II hace referencia a las Unidades Ambientales: "Red de servicios de salud para la población de la CMR" cuenta con ocho (8) actividades y su Actividad N° II es la puesta en funcionamiento de las Unidades de Salud Ambiental con la participación de un toxicólogo en cada una de ellas.

Este documento fue actualizado, ya que con fecha 26 de febrero 2016 el Juzgado de Ejecución a cargo del Dr. Jorge Rodríguez resolvió que: I.- "Aclarar los alcances de la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015 por cuanto donde dice "proceda a la realización de un nuevo Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) bajo los parámetros establecidos tanto en la presente como así también con lo dispuesto en los demás mandas que componen la sentencia" deberá entenderse como "proceda a la ACTUALIZACIÓN del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) bajo los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación". II.- Prorrogar la presente de la actualización dispuesta para el próximo 7 de julio de 2016".

3.2.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) 2016. Proyecto: Delegaciones Desconcentradas (adecuación edilicia de las Unidades Sanitarias Fijas)

La actualización del PISA es una nueva oportunidad para la Cuenca Matanza-Riachuelo. Esta necesidad que surge como respuesta a una exigencia judicial, fue desarrollado para revisar, continuar, discontinuar o crear nuevas acciones a fin de garantizar la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

En la actualización del PISA 2016 se encuentra como uno de sus programas, el Programa de Fortalecimiento Institucional, del cual uno de sus proyectos es Delegaciones Desconcentradas: *El propósito del proyecto es desconcentrar la actividad administrativa en sedes jurisdiccionales, que permitan una mayor presencia del Organismo en el territorio y faciliten el contacto con la comunidad general y con los distintos actores abarcados por las políticas que la ACUMAR ejecuta en la Cuenca.*

Esta acción busca disminuir los tiempos y desplazamientos, optimizando la operatoria y acortando los plazos administrativos y de gestión en diversos trámites, contribuyendo a alcanzar las metas de disminución de contaminación planteadas para la Cuenca Matanza Riachuelo.

Asimismo, las Delegaciones funcionarán como nodos que posibilitarán canalizar información a la población y coordinar el desarrollo de las diferentes acciones que el Organismo se plantee territorialmente en el ámbito de la Cuenca.

El proyecto comprende, en su primera etapa, la adecuación edilicia de las Unidades Sanitarias Fijas emplazadas en los municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo a fin de dotarlas de funcionalidad para la ejecución de las tareas previstas.

 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 5-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
---	---	---



Asimismo, la ACUMAR destinará personal idóneo en las temáticas que se pretende abarcar en estos espacios, brindando las herramientas para atender los requerimientos cotidianos que surjan o que puedan ser canalizados hacia los equipos técnicos correspondientes. De esta forma se posibilitará un contacto permanente con los Consejeros Municipales u otros responsables que cada Municipio designe para el vínculo con ACUMAR.

Las Delegaciones servirán además como espacio de acercamiento a la comunidad, brindando información sobre el estado de la Cuenca y los avances alcanzados en la implementación de las políticas destinadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Las Delegaciones Desconcentradas deben contar con los recursos técnicos y profesionales que permitan un desarrollo adecuado de las acciones para los cuales son creadas.

3.3.- Audiencia Pública con la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) de fecha 30/11/2016

La Directora de Salud de la ACUMAR en la Audiencia Pública del 30 de noviembre de 2016 expuso que desde el área a su cargo y con el nuevo PISA se diseñó un cambio en la estrategia de Salud, a través de un plan basado en evidencias de salud que posibilite tener información de las distintas zonas vulnerables a los daños de salud relacionados con la presencia de contaminantes ambientales, y que contribuya a orientar al resto de las intervenciones que tiene la ACUMAR.

Además, mencionó que se estaban realizando auditorías de las contrataciones de fondo de las Unidades Sanitarias y que doce (12) de quince (15) están en funcionamiento. Las que aún no están en actividad son: Municipalidad de General Las Heras 30 % de avance, Municipalidad de Esteban Echeverría (en licitación) y Municipalidad de La Matanza 2 % de avance.

3.4.- Fallo de la CSJN del 27 de diciembre de 2016

Con fecha del 27 de diciembre la Corte Suprema de Justicia resolvió: "Que sin que implique soslayar la totalidad de los objetivos oportunamente establecidos en el PISA, la ACUMAR deberá prestar especial énfasis en: (...) e) Plan Sanitario de Emergencia: Se impone la necesidad de implementar una política efectiva de salud pública de prevención, emergencia sanitaria, seguimiento y control de casos, para superar los severos problemas de salud de la población en los sectores de mayor indigencia, pobreza o vulnerabilidad en la cuenca. Resulta imperioso elaborar el Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental y fortalecer el Programa de Salud Ambiental Infantil. (...) También deberá informar: a) fecha en que estarán terminadas las tres Unidades Ambientales Fijas faltantes que, según se informa, corresponden a los Municipios de General Las Heras, Esteban Echeverría y La Matanza".





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental

Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras

3.5.- Antecedentes sobre las contrataciones

3.5.1.- Convenio Marco "Plan Sanitario de Emergencia"

El 25 de julio de 2011 se firmó el Convenio Marco (Plan Sanitario de Emergencia) entre la ACUMAR, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires y los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Las Heras, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón, San Vicente y La Matanza.

La Cláusula Primera establece que el objeto del mismo es impulsar acciones interjurisdiccional y definir compromisos entre los responsables de las jurisdicciones que integran la cuenca para dar continuidad y avanzar en la profundización del Plan Sanitario de Emergencia que encuentra en curso.

A los efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio, los responsables de las jurisdicciones se comprometieron a elaborar de manera conjunta Convenios Específicos destinados a regular las acciones a seguir.

3.5.2.- Convenio Específico "Plan Sanitario de Emergencia". Implementación de los nodos de vigilancia epidemiológicos

El 25 de agosto de 2011 se firmó el Convenio Marco - Plan Sanitario de Emergencia, Implementación de los nodos de Vigilancia Epidemiológicos entre la ACUMAR, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires y los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Las heras, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón, San Vicente y La Matanza.

La Cláusula Primera establece que, conforme a lo acordado por las partes oportunamente al suscribir el Acuerdo Marco del Plan Sanitario de Emergencia y con el objeto de dar continuidad y avanzar en su profundización e implementación, las partes convinieron la puesta en marcha de los nodos de vigilancia epidemiológicos, de acuerdo al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y las pautas de trabajo a consensuar con las Jurisdicciones.

A los efectos de dar cumplimiento al objetivo del convenio, los responsables de las jurisdicciones se comprometieron a poner a disposición un lugar físico que indicó cada distrito para cumplimentar sus tareas el personal de la ACUMAR, designado para cumplir funciones de Data Entry, hasta que se encuentren en estado de uso y funcionamiento las Unidades Sanitarias Fijas.

3.5.2.1.- Protocolo Complementario al Acuerdo Marco (19/06/2011) entre la ACUMAR y la Municipalidad de la Matanza "Unidades Sanitarias Ambientales"

 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17</p>	<p align="center">Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
---	--	--



"El Presente tiene por objeto financiar y ejecutar el proyecto que integra el presente como Anexo I, referente a Unidades Sanitarias Ambientales en tanto, la ampliación y acondicionamiento del centro".

El Municipio tenía a su cargo, la implementación de los actos administrativos necesarios para ejecutar las acciones y tareas descriptas en el Proyecto, las cuales debían realizarse conforme las especificaciones técnicas del Proyecto y en cumplimiento de la totalidad de la Normativa Nacional Provincial y/o Municipal en la materia, siendo el único responsable de las contrataciones y desarrollo y ejecución de las tareas a realizar.

La ACUMAR se comprometió a transferir al Municipio, a los efectos de financiar la ejecución del Proyecto, hasta la suma de pesos dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y seis con ochenta y seis centavos (\$ 2.977.586,86) que serían destinados a la ejecución de la totalidad de las tareas descriptas en el Proyecto.

El Municipio debería presentar una cuenta bancaria especial de afectación específica dentro del quinto (5) día de suscrito el presente donde se harán efectivas las transferencias.

En cuanto a la transferencia y rendición de cuentas:

- Un 30 %, dentro de los cinco (5) días hábiles de denunciada la cuenta bancaria del Municipio;
- Un 35 %, una vez adjudicada la contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles de presentación en Mesa de Entradas de la ACUMAR de una copia de la Orden de Compra correspondiente; y
- Un 35 %, dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentación ante la ACUMAR de la certificación de la finalización del Proyecto emitido por la responsable técnico del Municipio, en conformidad de Responsable Técnico de ACUMAR.

El Protocolo Complementario tuvo una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha del efectivo desembolso de fondos.

3.5.2.2.- Protocolo Complementario al Acuerdo Marco (19/06/2011) entre la ACUMAR y la Municipalidad de General Las Heras "Unidades Sanitarias Ambientales"

"El Presente tuvo por objeto financiar y ejecutar el Proyecto que integra el presente como Anexo I, referente a la construcción de una Unidad Sanitaria Ambiental en el predio sito en Neuquén y Las Heras, partido de General Las Heras".

El Municipio tenía a su cargo, la implementación de los actos administrativos necesarios para ejecutar las acciones y tareas descriptas en el Proyecto, las cuales debían realizarse conforme las especificaciones técnicas del mismo y en cumplimiento de la totalidad de la Normativa Nacional



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
--	---	---

Provincial y/o Municipal en la materia, siendo el único responsable de las contrataciones y desarrollo y ejecución de las tareas a realizar.

La ACUMAR se comprometió a transferir al Municipio, a los efectos de financiar la ejecución del Proyecto, hasta la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$ 2.350.000.-) que serían destinados a la ejecución de la totalidad de las tareas descriptas en el Proyecto.

El Municipio debía presentar una cuenta bancaria especial de afectación específica dentro del quinto (5) día de suscripto el presente donde harán efectivas las transferencias.

En cuanto a la transferencia y rendición de cuentas:

- Un 30 %, dentro de los cinco (5) días hábiles de denunciada la cuenta bancaria del Municipio;
- Un 35 %, una vez adjudicada la contratación, dentro de los CINCO (5) días hábiles de presentación en Mesa de Entradas de la ACUMAR de una copia de la Orden de Compra correspondiente; y
- Un 35 %, dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentación ante la ACUMAR de la certificación de la finalización del Proyecto emitido por el responsable técnico del Municipio, en conformidad de Responsable Técnico de la ACUMAR.

El Protocolo Complementario tuvo una vigencia de ocho (8) meses a partir de la fecha del efectivo desembolso de fondos, pudiéndose prorrogarse por causas debidamente justificadas, a cuyo efecto se suscribirían las adendas correspondientes.

3.5.3.- Adenda al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco (19/06/2011) entre la ACUMAR y la Municipalidad de General Las Heras "Unidades Sanitarias Ambientales"

La misma modificó el monto a transferir al Municipio, contenido en la Cláusula Tercera del Protocolo Complementario al Acuerdo Marco del 19 de junio de 2011 entre la ACUMAR y la Municipalidad de General Las Heras "Unidades Sanitarias Ambientales" suscripto el 2 de diciembre de 2011, a la suma de pesos cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento nueve con veinticinco centavos (\$ 4.674.109,25).

Modificó el plazo contenido en la Cláusula Novena del Protocolo Complementario al Acuerdo Marco del 19 de junio de 2011 entre la ACUMAR y la Municipalidad de General Las Heras "Unidades Sanitarias Ambientales", suscripto el 2 de Diciembre de 2011 hasta el 1 de junio de 2015.

4.- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

4.1.- Unidad de Salud Ambiental del Municipio de General Las Heras (Expediente ACR N° 18.658/2011)

 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
---	---	---



4.1.1.- Error en la ubicación del proyecto

4.1.1.1.- Observación: La Unidad de Salud Ambiental del Municipio de General Las Heras inició su construcción en un terreno cuyo dominio no pertenecía al Municipio de General Las Heras, sino a la Dirección General de Cultura y Educación perteneciente a la Provincia de Buenos Aires⁸. De esta forma el Municipio no poseía el dominio pleno del terreno. Anexo II punto 1.1.-.

4.1.1.2.- Opinión del Auditado: *En cuanto a la Observaciones señaladas por esa UAI en el Punto 4.1 de su Informe, al Protocolo Complementario suscripto entre la ACUMAR y el Municipio de General Las Heras y la Adenda al mencionado Protocolo, puntualmente en lo que respecta a lo observado en el Punto 4.1.1.1., esto es, que "...el Municipio no poseía el dominio pleno del terreno. Anexo II punto 1.1.-", la ex Dirección General de Salud Ambiental, remitió con fecha 22 de Julio de 2016, mediante Providencia DGSA N° 71/2016, a la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos, el EXP-ACR: 18.658/2011, a los fines de que dicha área tome la intervención de su competencia, en cuanto a lo informado por el Municipio de Gral. Las Heras en la CUDAP: NOTA-ACR: 4.049/2016 (agregada en las actuaciones referidas).*

En la Nota indicada, el intendente de Las Heras informó que "...advertimos que esta obra fue inexplicablemente realizada, por la gestión anterior, en un terreno cuyo dominio no pertenece a este Municipio sino a la Dirección General de Escuelas".

Ante la irregularidad informada por el propio Municipio, en claro incumplimiento a las Cláusulas del Protocolo Complementario suscripto, se dio intervención al área con competencia en el organismo, para que se expida al respecto.

Asimismo, con fecha 8 de noviembre de 2016, la ex Dirección de Salud Ambiental, remitió a la Dirección General de Gestión Política y Social, la Providencia DSA N° 156/2016, también en el marco del EXP-ACR: 18.658/2011, a la que se adjuntó la CUDAP: NOTA-ACR: 11.155/2016, presentada por el Intendente de Gral. Las Heras.

A través de dicha Providencia, y pese a que fueron otros los motivos consignados por el Municipio en la Nota remitida, quien suscribe, reiteró la importancia de destacar lo que oportunamente había informado el Intendente de Las Heras en cuanto a que el terreno donde se comenzó la construcción de la USAM, no es propiedad del Municipio.

Sin perjuicio de ello, a la fecha no se ha determinado el criterio a seguir a los fines de regularizar la situación dominial del terreno, ni han sido indicados los motivos por los cuales fueron autorizados los sucesivos desembolsos del organismo al Municipio, sin contar con la documentación que acredite la efectiva titularidad del predio en cabeza de la jurisdicción local, condición sine qua non para comenzar la obra.

Al respecto, el Anexo I del Protocolo Complementario, en su punto VI.- REQUERIMIENTOS PARA SU CONSTRUCCIÓN, establece que "Los terrenos que pongan a disposición los municipios y comunas de la Cuenca tengan la superficie adecuada en el marco del cumplimiento del Código de Planeamiento Urbano vigente y en estado de dominio perfecto."

⁸ Según el Asiento N° 1 del informe de dominio del inmueble matriculado (folio real) de fecha 24 de noviembre de 2015 (información remitida por la Municipalidad a través de correo electrónico institucional).





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental

Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras

La situación señalada por vuestra Unidad de Auditoría Interna en el Punto 4.1.1.1. también fue informada por esta DSYEA al Juzgado de ejecución a cargo del Dr. Rodríguez, ante su requerimiento de fecha 7 de noviembre de 2016, notificada a esta Dirección mediante ME-2016-03184109-APN-DAJ#ACUMAR, conforme surge de la respuesta cursada por ME-2016-03378836-APN-DSA#ACUMAR, que se adjunta como archivo embebido al presente Memorando.

4.1.1.3.- Recomendación: La Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá arbitrar las acciones necesarias tendientes a solicitar la regularización de la situación dominial del predio, donde se construyó la Unidad Sanitaria Ambiental, con el objeto de dar continuidad a la obra iniciada.

4.1.2.- Presentación de documentación y costo del proyecto

4.1.2.1.- Observación: Del relevamiento del Expediente se observó que, tanto al momento de la firma del Protocolo Complementario como al emitir la orden de pago por el adelanto de fondos, no existía documentación que sustentase el importe total del Proyecto que ascendió a pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$ 2.350.000.-). Anexo II punto 1.2.-.

4.1.2.2.- Opinión del Auditado: *No emitió opinión.*

4.1.2.3.- Recomendación: La Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá solicitar en tiempo y forma toda la documentación de respaldo que sustente los importes comprometidos y las especificaciones técnicas y particulares, con su correspondiente memoria descriptiva, técnica, planos y planillas de cotización.

Asimismo, se debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 1.336/2012, en cuyo Artículo 3° inciso c) se establece que *"cuando del convenio se deriven erogaciones de dinero la autoridad que impulse el proyecto deberá acompañar al informe del inciso anterior, un presupuesto desagregado y una evaluación de costos y análisis de precios, asimismo deberá acompañarse un cronograma de desembolsos así como la modalidad de rendición de cuentas"*.

4.1.3.- Modificaciones en el costo del proyecto

4.1.3.1.- Observación: El 12 de enero de 2015, se elevó el importe del Proyecto a la suma de pesos cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento nueve con veinticinco centavos (\$ 4.674.109,25.-) de acuerdo a la Cláusula Primera de la Adenda al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco.

Esta Unidad de Control detectó un error en la lectura de la Planilla de Cómputo y Presupuesto presentada por el Municipio. El importe total a transferir al Municipio debería haber ascendido a

 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 5-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental Nº 5 de La Matanza y la Nº 1 de General Las Heras</p>
---	---	---



pesos dos millones ochocientos catorce mil setecientos nueve con veinticinco centavos (\$ 2.814.709,25.-) y no al importe de la Adenda suscripta.

Lo mencionado *ut supra* se produce porque al momento de realizar la redeterminación, no se tomó en cuenta lo construido a junio de 2014. De esta forma, el costo total de la USA a junio de 2014, está compuesto por la suma de lo ejecutado que ascendía a pesos cuatrocientos noventa mil seiscientos (\$ 490.600.-) con más la suma de lo faltante a esa fecha que ascendía a pesos dos millones trescientos veinticuatro mil ciento nueve (\$ 2.324.109.-). Anexo II punto 1.3.-.

4.1.3.2.- Opinión del Auditado: *Respecto a la observación señalada en el Punto 4.1.3.1., con fecha 8 de noviembre de 2016, la ex Dirección de Salud Ambiental, a cargo de quien suscribe, remitió a la Dirección General de Gestión Política y Social, la Providencia DSA Nº 156/2016 obrante en el EXP-ACR: 18.658/2011, a la que se adjuntó la CUDAP: NOTA-ACR: 11.155/2016, presentada por el Intendente de Gral. Las Heras.*

En dicha Nota el Intendente solicitó una adecuación del monto afectado en el Protocolo suscripto, tal como lo menciona vuestra Unidad de Auditoría Interna en el punto bajo análisis.

La CUDAP: NOTA-ACR: 11.155/2016 nos fue remitida por la ex Dirección Ejecutiva con fecha 25 de octubre de 2016, y luego de proceder a su análisis, con fecha 8 de Noviembre de 2016, se elevó a la Dirección General de Gestión Política y Social, a los fines de que tome conocimiento e intervención en el ámbito de su competencia y se continúe con el trámite correspondiente.

Del mismo modo, siendo que lo solicitado por el Municipio de Las Heras implicaba, e implica, una disposición del patrimonio del organismo, y que asimismo deberá ser analizado por las áreas con competencia de la ACUMAR la viabilidad económica-financiera de dar continuidad a la construcción de la USAM en un terreno cuyo dominio no pertenece al Municipio, se elevaron las actuaciones a consideración de la Dirección inmediata superior de la cual depende esta Dirección de Salud.

Lo expuesto también fue informado al Juzgado interviniente mediante ME-2016-03378836-APN-DSA#ACUMAR, que aquí se adjunta.

4.1.3.3.- Recomendación: No obstante las consideraciones vertidas por el auditado, es dable recomendar que las áreas intervinientes arbitren los medios necesarios tendientes a fortalecer las instancias de Control Interno, con el objeto de evitar errores en la suscripción de convenios y/o adendas que terminan repercutiendo en una mayor erogación por parte de la ACUMAR.

Por otra parte y, en relación a los fondos transferidos por el Organismo a partir de la suscripción de la adenda, se deberán considerar los mismos en función del valor real de las obras a realizar, exigiendo la rendición de los comprobantes con anterioridad a una nueva reposición de fondos.

4.1.3.4.- Observación: Con fecha del 17 de octubre de 2016 la Municipalidad de General Las Heras, solicitó una adecuación del monto afectado al Expediente ACR Nº 18.658 a la suma de pesos seis millones quinientos noventa mil (\$ 6.590.000.-). En dicha solicitud, no se detalló: a)



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
--	---	---

rubro; b) ítem; c) designación de obra; d) unidad; e) cantidad; f) precio unitario; y g) precio total. Esto imposibilita la verificación de forma cierta que el presupuesto presentado cumpla con los parámetros legales necesarios para su posterior aprobación. Anexo II punto 1.3.-.

4.1.3.5.- Opinión del Auditado: *No emitió opinión.*

4.1.3.6.- Recomendación: La Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá solicitar la justificación del monto solicitado. Asimismo, y previo a su elevación para ser incluido en una posible adenda al protocolo, se deberá verificar que los valores solicitados se ajusten a precios de mercado.

4.1.4.- Cuenta bancaria específica

4.1.4.1.- Observación: Se verificó que la ex Dirección General de Salud Ambiental adjuntó al Expediente el número de Cuenta Bancaria Específica el día 24 de febrero de 2012, siendo esto setenta y tres (73) días corridos después de haberse recepcionado dicha información por Mesa de Entradas de la ACUMAR. Esta situación ocasionó una demora injustificada en el pago del adelanto, lo que generó un retraso en el inicio del Proyecto. Anexo II punto 1.4.-.

4.1.4.2.- Opinión del Auditado: *No emitió opinión.*

4.1.4.3.- Recomendación: La Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá arbitrar los medios tendientes a evitar atrasos en el suministro de información relevante, a fin de impedir que se produzcan demoras en el inicio de los Proyectos.

4.1.5.- Plazos y avance del proyecto

4.1.5.1.- Observación: Del análisis del Expediente se detectó el incumplimiento del plazo original del Protocolo Complementario del Proyecto, como así también se incumplió el plazo fijado por la Adenda al Protocolo Complementario. Las consecuencias del retraso generaron mayores costos de obra, con un perjuicio económico para el Organismo; incumpliendo con las responsabilidades primarias y falta de atención a los pacientes. Anexo II punto 1.5.-.

4.1.5.2.- Opinión del Auditado: *No emitió opinión.*

4.1.5.3.- Recomendación: Se recomienda que la Dirección Salud y Educación Ambiental solicite al Municipio un plan de trabajo que contenga el tiempo estimado de finalización de obra y que realice sobre ello, el control de ejecución de la misma⁹.

⁹ Acápites N° 9°, de la Sesión ordinaria del Consejo Directivo de la ACUMAR de fecha 25 de noviembre de 2014 a fs. 364. Se eleva para aprobación del Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5to inciso j) del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR (Anexo I de la Resolución ACUMAR N° 46/2014). Se aprueba por mayoría, con la recomendación que siendo el presente un caso excepcional, en el marco de los protocolos suscriptos con todos los municipios de la cuenca para la construcción de Unidades Sanitarias



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental



Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras

4.1.6.- Justificación inválida

4.1.6.1.- Observación: Del relevamiento del Expediente se observó que según lo informado por el Municipio de General Las Heras con fecha 28 de febrero de 2013, la demora en el inicio de los trabajos se debió a la búsqueda de un terreno apropiado. No obstante ello, con fecha 25 de febrero de 2012 la Municipalidad había remitido un certificado de dominio y copia de la plancha catastral. Lo que demuestra que el terreno ya estaba designado desde esa fecha. Anexo II punto 1.6.-.

4.1.6.2.- Opinión del Auditado: *No emitió opinión.*

4.1.6.3.- Recomendación: La Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá efectuar el seguimiento de los trabajos realizados por el Municipio.

4.1.7.- Constatación de comprobante

4.1.7.1.- Observación: Se detectaron inconsistencias al momento de la constatación de dos (2) facturas tipo B. Las mismas estaban relacionadas con el Código de Autorización de Impresión (CAI), dato que brinda la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para emitir facturas o documentos equivalentes. Ello imposibilita la determinación de manera fehaciente de la validez de las facturas. Anexo II punto 1.7.-.

4.1.7.2.- Opinión del Auditado: *No emitió opinión.*

4.1.7.3.- Recomendación: La Coordinación de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Finanzas, deberá efectuar los controles pertinentes de los comprobantes presentados por el proveedor en el sitio de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

4.1.8.- Redacción de la Adenda

4.1.8.1.- Observación: Del relevamiento del Expediente, se observó que en la redacción de la Adenda al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco del 19 de junio de 2011 entre la ACUMAR y la Municipalidad de General Las Heras, el importe en números no coincide con el importe en letras. Anexo II punto 1.8.-.

4.1.8.2.- Opinión del Auditado: *No emitió opinión.*

4.1.8.3.- Recomendación: Se recomienda que la Dirección de Salud y Educación Ambiental realice un control sobre los acuerdos que firme con los Municipios.

Ambientales, se le solicite al municipio un plan de trabajo que contenga el tiempo estimado de finalización de obra y que esta Acumar realizará el control de ejecución de obra, todo lo cual, debería ser informado mensualmente al juzgado de ejecución a los efectos que estime corresponder. Los representantes de Ciudad Autónoma de Buenos Aires votan en disidencia, remitiendo a las observaciones efectuadas en el comité de Auditoría del 7/11/2014.



 <p data-bbox="252 338 531 387">"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p data-bbox="624 210 949 280">Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="1031 120 1382 203">Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr data-bbox="1018 241 1394 250"/> <p data-bbox="999 293 1414 398">Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
--	---	--

4.2.- Unidad de Salud Ambiental del Municipio de La Matanza (Expediente ACR N° 11.946/2011)

4.2.1.- Pago en exceso

4.2.1.1.- Observación: Del relevamiento del Expediente se detectó que se pagó un importe superior al correspondiente al adelanto establecido en la Cláusula Cuarta del Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 19 de junio de 2011 entre la ACUMAR y la Municipalidad de La Matanza "Unidades Sanitarias Ambientales". Dicho importe pagado en exceso alcanzó a un 45 % del presupuesto informado por el Municipio, cuando lo convenido establecía un 30 %. Anexo II punto 2.1.-

4.2.1.2.- Opinión del Auditado: *No emitió opinión.*

4.2.1.3.- Recomendación: Las áreas intervinientes deberán arbitrar los medios necesarios para fortalecer los esquemas de control, con el fin de evitar errores que ocasionen un perjuicio económico-financiero para el Organismo.

4.2.2.- Falta de estudios de suelo

4.2.2.1.- Observación: Del análisis del Expediente se verifica a fs. 134 un Informe de la empresa constructora¹⁰ en donde establece, en su punto 15.2 Errores de diseño que: *"al no realizarse estudio de suelos, y no disponer de la tensión admisible, las bases construidas son de escasas dimensiones. Las bases son centradas y las que están en la línea Municipal y ejes medianeros deberían haber sido excéntricas. A su vez no tienen vigas de fundación que actúen como riostras y tomen los esfuerzos adicionales provocados por las excentricidades de las cargas en las bases. Las columnas al no tener vigas de fundación que las arriostren, la longitud de pandeo son mayores, con lo cual las cargas críticas son menores. Además el relevamiento dio como armadura 4Φ¹¹10 siendo la mínima por reglamento 4Φ12. Las vigas debido a sus longitudes tienen escasa altura y poca armadura, aumentando el riesgo de fechas no admisibles".*


De esta forma, se aprobó el inicio de la obra en un terreno que no estaba apto para la construcción lo que configuró un incumplimiento de lo convenido y atraso en la construcción del Proyecto. Anexo II punto 2.2.-.

4.2.2.2.- Opinión del Auditado: *No emitió opinión.*

4.2.2.3.- Recomendación: La Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá solicitar un informe técnico sobre la nueva ubicación del Unidad Sanitaria Ambiental N° 5, a los fines de no incurrir en los mismos errores y dilatar los plazos de ejecución.

¹⁰ Tergen SA. con CUIT 30-70990240-3.

¹¹ Φ: diámetro.

 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17</p>	<p align="center">Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
---	--	--



4.2.3.- Retrasos administrativos

4.2.3.1.- Observación: Del relevamiento del Expediente se observa una demora de trescientos nueve (309) días corridos para aprobar una prórroga en el plazo de ejecución de la obra y una demora de quinientos veinticinco días (525) días corridos para la suscripción de la Adenda. Revelando, de esta manera, desprolijidad en la documentación de respaldo del Proyecto. Este retraso generó mayores costos de obra, implicando un perjuicio económico para el Organismo; incumplimiento las responsabilidades primarias e incurriendo en una falta de atención a los pacientes. Anexo II punto 2.3.-.

4.2.3.2.- Opinión del Auditado: *En cuanto a la observación señalada en el Punto 4.2.3.1., donde se menciona la demora en los plazos administrativos, con fecha 4 de Julio de 2016 la ex DGSA remitió a vuestra UAI, la Providencia DGSA N° 70/2016, a la cual se adjuntó la CUDAP: NOTA-ACR: 7.084/2016, por la cual el Municipio de La Matanza solicitaba para ese entonces, la transferencia de los recursos económicos necesarios para la financiación del Proyecto del Centro de Salud N° 5 "Dr. Francisco Giovinazzo", cuyas modificaciones para su reubicación, fueron autorizadas oportunamente por Decreto Municipal 1.083/15, que también adjunta el Municipio a la Nota referida.*

En esa instancia, considerando el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones y el cambio de autoridades en el organismo, la entonces Dirección General de Salud Ambiental remitió el Expediente a la UAI para que tome la intervención de su competencia.


Asimismo, con fecha 23 de enero de 2017 y ante el requerimiento efectuado por el Juzgado interviniente, la ex DSA a cargo de quien suscribe, remitió el ME-2017-00967983-APN-DSA#ACUMAR, donde se informó textualmente que "...las áreas con competencia en el organismo, junto con las autoridades de cada uno de los Municipios mencionados, nos encontramos analizando los Proyectos de Obra, Planos y presupuestos presentados oportunamente por las jurisdicciones, a los fines de proceder a su revisión y actualización."

A raíz de lo acordado en las reuniones e intercambios de correo electrónico con las autoridades de la Municipalidad de La Matanza, el 17 de Febrero de 2017, el Municipio presentó la documentación caratulada bajo la CUDAP: NOTA-ACR: 1.183/2017, que fue remitida por esta Dirección de Salud y Educación Ambiental a esa UAI mediante ME- 2017-02691216-APN-DSYEA#ACUMAR, en atención a que el EXP-ACR: 11.946/2011 se encontraba a esa fecha en el área destinataria.

Asimismo, se sugirió en el Memorando referido en el párrafo anterior, que una vez incorporada la Nota al Expediente, se girarán las actuaciones a la Dirección de Finanzas a los fines de que tome conocimiento e intervención en el ámbito de su competencia.

Da cuenta de las gestiones efectuadas por esta Dirección de Salud y Educación Ambiental a los fines de impulsar el Proyecto de construcción de la USAM de La Matanza, la respuesta brindada por el Municipio, al indicar en la CUDAP: NOTA-ACR: 1.183/2017 que "Se remite adjunto a la presente informe de "Trabajos de Terminación de Obra del Centro de Salud N° 5 Dr. Giovinazzo-Sector Salud Ambiental", solicitado en reunión mantenida con esta Secretaría de Salud



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
--	---	---

Pública oportunamente, para su conocimiento". Entiéndase que cuando el Municipio indica Secretaria de Salud Pública se refiere a esta DSYEA.

4.2.3.3.- Recomendación: Teniendo en cuenta la consideración expuestas por el área auditada es preciso aclarar que la observación mencionada en el punto **4.2.3.1**, se refiere a los retrasos administrativos existentes desde que se solicita una adenda para la prórroga de ejecución y obra hasta que finalmente se suscribe la misma. Por ello, es necesario que la Dirección de Salud y Educación Ambiental impulse los mecanismos correspondientes a fin de profundizar el seguimiento de la ejecución de la obra para asegurar el correcto cumplimiento en referencia al tiempo y a la forma¹².

4.2.4.- Plazo en la adjudicación de la obra

4.2.4.1.- Observación: El Municipio adjudicó la obra a trescientos sesenta y nueve (369) días corridos de la firma del Protocolo y a ochenta y dos (82) días corridos de la fecha fijada para la finalización de los trabajos, habiendo la ACUMAR realizado durante dichos plazos, el ingreso de anticipos y pagos. De esta forma se verificó una inacción por parte del Municipio para cumplir con lo convenido. Anexo II punto 2.4.-.

4.2.4.2.- Opinión del Auditado: *No emitió opinión.*

4.2.4.3.- Recomendación: La Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá impulsar los mecanismos necesarios a fin de profundizar el seguimiento de la ejecución de la obra para asegurar su correcto cumplimiento en referencia al tiempo y a la forma¹³.

4.2.5.- Falta de suscripción de Adenda

4.2.5.1.- Observación: Del relevamiento del Expediente se observó que el Municipio solicitó una Adenda requiriendo una prórroga en el plazo de ejecución de las obras. Según lo relevado por esta unidad de control se verifica hasta el momento la inexistencia de la misma. Anexo II punto 2.5.-.

4.2.5.2.- Opinión del Auditado: *No emitió opinión.*

4.2.5.3.- Recomendación: La Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá impulsar los mecanismos necesarios tendientes a agilizar los procesos administrativos evitando dilaciones en la elaboración y suscripción de los respectivos convenios.

¹² Sesión ordinaria del Consejo directivo de fecha 25/11/2014. *Se aprueba por mayoría, con la recomendación que siendo el presente un caso excepcional, en el marco de los protocolos suscriptos con todos los municipios de la cuenca para la construcción de Unidades Sanitarias Ambientales, se le solicite al municipio un plan de trabajo que contenga el tiempo estimado de finalización de obra y que esta ACUMAR realizará el control de ejecución de obra, todo lo cual, debería ser informado mensualmente al juzgado de ejecución a los efectos que estime corresponder. Los representantes de Ciudad Autónoma de Buenos Aires votan en disidencia, remitiendo a las observaciones efectuadas en el comité de Auditoría del 7/11/2014.*

¹³ Sesión ordinaria del Consejo directivo de fecha 25/11/2014.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental



Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras

5.- CONCLUSIÓN

En virtud del análisis efectuado por esta Unidad de Auditoría Interna es dable aclarar que, el proyecto bajo análisis se desprende del Plan Sanitario de Emergencia según lo determinado en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 8 de julio de 2008, en la causa: "*Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios*".

El Plan mencionado, tiene por finalidad de mejorar la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza-Riachuelo, generando procesos protectivos en toda la población de la misma, minimizando el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad y estableciendo acciones que tiendan a la recuperación de la salud.

Las Unidades Sanitarias Ambientales fueron proyectadas según el Mapa de Riesgo Ambiental, tres (3) de ellas no se encuentran en funcionamiento y pertenecen a los Municipios de General Las Heras, La Matanza N° II y Esteban Echeverría que a febrero de 2014 y según Informe de avance de ejecución¹⁴ alcanzaban a 12 %, 2 % y 0 % respectivamente.

Ahora bien, de los resultados de la presente auditoría surge que no fueron cumplidos los plazos originales para la construcción de las Unidades Sanitarias Ambientales, lo que impidió el avance de los objetivos fijados por la ACUMAR en materia sanitaria, máxime considerando que los proyectos fueron iniciados en el año 2011, lo que generó una demora significativa.

Por otra parte, se detectaron serias falencias en los esquemas de control y supervisión en las áreas intervinientes, lo que generó, entre otras cuestiones que, se suscribieran convenios sin contar con la documentación de respaldo necesaria, dilaciones en los plazos de los proyectos y que se realicen erogaciones superiores al valor real de las obras a financiar.

De acuerdo a lo expuesto *ut supra* y en virtud del relevamiento efectuado de los Expedientes y del trabajo de campo realizado, esta Unidad de Auditoría estima pertinente atender a las recomendaciones efectuadas en el presente a fin de garantizar un sistema de control interno eficiente, que asegure el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la normativa vigente y en el Plan Sanitario de Emergencias



¹⁴ Informe de avance de ejecución a febrero de 2014 Plan Sanitario de Emergencia (PSE) de la Dirección General de Salud Ambiental de la ACUMAR.



"2017 – Año de las Energías
Renovables"

Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental

Objeto: relevar y analizar las obras de
la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de
La Matanza y la N° 1 de General Las
Heras

6.- EQUIPO DE TRABAJO

Dr. Martín Villar
Auditor Interno

Dra. Julieta Perrusi
Auditora Interna Adjunta

Integrantes del equipo de trabajo

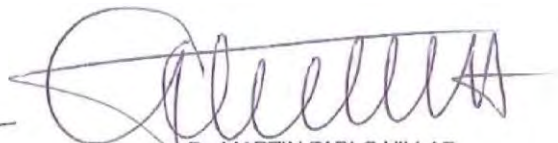
Dra. María Virginia Musso

Lic. Emilio Savastano

Lic. Nicolás Wittwer Pruyas

Srta. Sonia Garlasco


Dra. Julieta Perrusi
Auditora Adjunta
ACUMAR


Dr. MARTIN PABLO VILLAR
AUDITOR INTERNO
ACUMAR



"2017 – Año de las Energías
Renovables"

Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental

Objeto: relevar y analizar las obras de
la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de
La Matanza y la N° 1 de General Las
Heras



ANEXO I MARCO NORMATIVO

- Resolución ACUMAR N° 662/2012. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 46/2014. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 79/2016. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 5/2017. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Disposición ACUMAR Presidencia Ejecutiva N° 1.336/2012. Procedimiento para la tramitación de Convenios, Acuerdos, Adendas o cualquier otro instrumento derivado de los mismos.
- Acuerdo Marco para la Coordinación de Acciones correspondientes al Plan de Saneamiento Ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo.





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental

Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

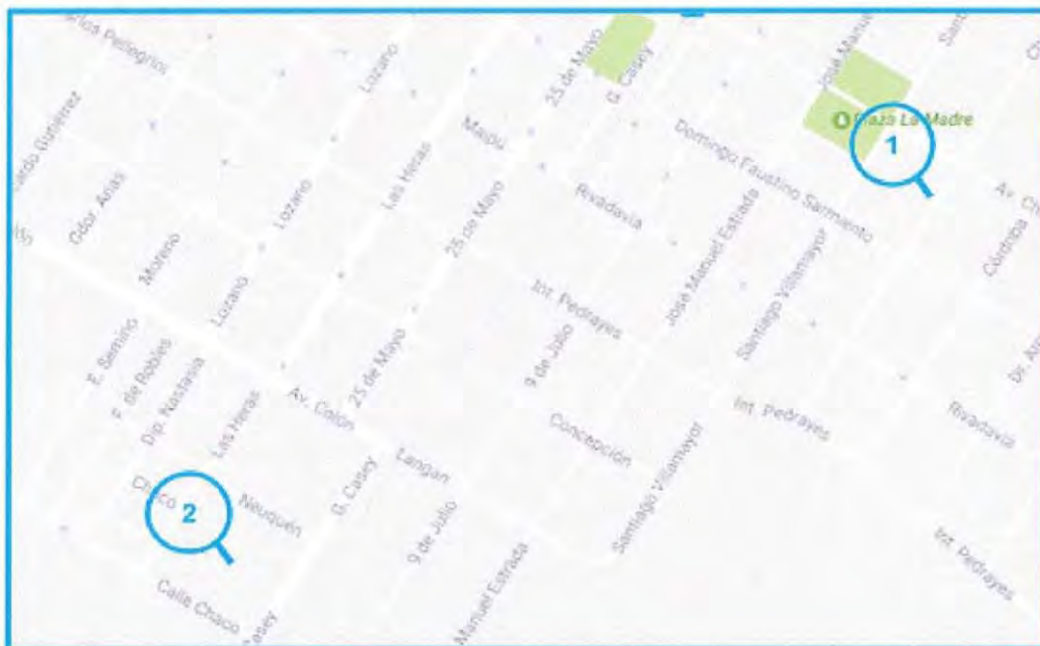
1.- Municipio de General Las Heras

1.1.- Error en la ubicación del proyecto

Se advirtió que a fs. 655 el Municipio de General Las Heras, informó por Nota N° 4.049/2016 de fecha 10 de abril de 2016: *que la obra fue "inexplicablemente realizada", por la gestión anterior, en un terreno cuyo dominio no pertenece a este Municipio sino a la Dirección General de Cultura y Educación perteneciente a la Provincia de Buenos Aires.*

Al momento de presentar la documentación del predio donde se construiría la Unidad Sanitaria Ambiental, el Municipio de General Las Heras presentó el Informe con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dominio Inmueble Matriculado 01 0162984/7 con Circunscripción I, Sección C; Manzana 161 y Parcela 1; cuya titularidad de dominio le correspondía al Hospital Municipal de General Las Heras y no donde efectivamente se implantó (referencia en el mapa N° 1).

Esta Unidad de Control, verificó que finalmente los trabajos de la construcción de la Unidad Sanitaria se realizaron en un lote con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dominio Inmueble Matriculado 09 0001560/6; Circunscripción 5; Sección B; Manzana 2 y Parcela 1 cuya; titularidad de dominio pertenecía a la Dirección General de Cultura y Educación perteneciente a la Provincia de Buenos Aires y no la Municipalidad de General Las Heras (referencia en el mapa N° 2).



1 Ubicación original del proyecto presentado por el Municipio (34°55'46.6"S 58°56'30.0"W)

2 Ubicación actual de la obra (34°56'01.7"S 58°57'04.5"W)



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental



Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras

Como consecuencia del error en la ubicación, se incumplió con el apartado VI del Anexo I¹⁵ - Perfil de las Unidades Sanitarias Ambientales - del Protocolo Complementario al Acuerdo Marco (19/06/2011) entre la ACUMAR y la Municipalidad de General Las Heras.

1.2.- Presentación de documentación y costo del proyecto

Mediante Nota Dirección General de Salud Ambiental N° 358 de fecha 13 de noviembre de 2012 se le solicitó a la Municipalidad de General Las Heras "la presentación del Proyecto para la construcción de la mencionada Unidad, incluyendo el Pliego de especificaciones técnicas y particulares, con su correspondiente memoria descriptiva, técnica, así como los planos y planilla de cotización".

Con referencia al importe de pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$ 2.350.000.-) aprobado en la Cláusula Tercera de Protocolo Complementario al Acuerdo Marco, se desprende que al momento de la firma del citado Protocolo, no obraba en el Expediente documentación que avalara dicho importe. A los treinta y un (31) meses de firmado el Protocolo, y con fecha 31 de julio de 2014 el Municipio de General Las Heras presentó la correspondiente planilla de cómputo (planilla de presupuesto, memoria descriptiva, planos generales y detalles con curva de inversión) detallando los costos por rubros, los cuales ascendían a pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$ 2.350.000.-).

1.3.- Modificaciones en el costo del proyecto

La planilla de cómputo que se encuentra a fs. 317, detalló los costos de la Unidad Sanitaria a diciembre de 2013, en lugar de detallarlas a la fecha de la firma del Protocolo.

Cuadro detalle para la determinación del Costo Total de la Unidad Sanitaria Ambiental a junio de 2014:

Detalle		Costo al 12/2013	Ejecución	Ejecutado a junio de 2014
Construido a junio 2014	Mampostería cerámico portante 0,18	\$ 75.000.-	100 %	\$ 75.000.-
	Mampostería cerámico 0,18	\$ 66.000.-	100 %	\$ 66.000.-
	Mampostería cerámico 0,12	\$ 44.000.-	100 %	\$ 44.000.-
	Losa pretensada con compresión y aislación	\$ 7.600.-	100 %	\$ 7.600.-
	Cercha metálica con cenefa y chapas	\$ 300.000.-	70 %	\$ 210.000.-
	Perfilería en "c 100" con techos de chapa	\$ 140.000.-	20 %	\$ 28.000.-
	Instalación de agua y cloacas	\$ 100.000.-	60 %	\$ 60.000.-
Total ejecutado a junio de 2014				\$ 490.600.-
Construcción faltante al momento de la redeterminación - junio/2014				\$ 2.324.109.-
Costo Total de la Unidad Sanitaria Ambiental a junio de 2014				\$ 2.814.709.-
Importe que debería figurar en la Adenda				\$ 2.814.709.-



¹⁵ Apartado VI del Anexo I: *Requerimientos para su construcción: Los terrenos que pongan a disposición los Municipios y comunas de la Cuenca tengan la superficie adecuada en el marco del cumplimiento del Código de Planeamiento Urbano vigente y en estado de dominio perfecto.*

 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17	<p>Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
--	--	---

Cuadro resumen de los cambios presupuestarios:

Fecha	Origen/Concepto	Importe	
2/12/2011	Protocolo Complementario	\$ 2.350.000.-	
12/01/2015	Adenda	\$ 2.350.000.-	\$ 4.674.109,25
	Modificación del monto a transferir	\$ 2.324.109,25	
17/10/2016	Pedido del Municipio de General Las Heras	\$ 6.590.000.-	

1.4.- Cuenta bancaria específica

La Cláusula Tercera fijó que el Municipio debía presentar una Cuenta Bancaria Especial Específica dentro del 5 día de suscrito el presente donde se harían efectivas las transferencias bancarias del Proyecto.

Con fecha 13 de diciembre de 2011, la Municipalidad de General Las Heras presentó ante la ACUMAR dicha cuenta con N° 50.235/3 radicada en la sucursal N° 7.012. La Dirección General de Salud Ambiental la adjuntó al Expediente setenta y tres (73) días después. De esta manera, y con el retraso mencionado, se habilitó a la ACUMAR a emitir con fecha 1 de marzo de 2012, la Orden de Pago N° 1.557 por pesos setecientos cinco mil (\$ 705.000.-). Este importe corresponde al adelanto establecido en la Cláusula Cuarta.

Asimismo, posteriormente se observaron movimientos en la cuenta del Proyecto, no cumpliendo con la característica exigida de "cuenta bancaria especial de afectación específica".

En el mismo orden de ideas, se observó en el extracto bancario al 11/09/2012, que al momento de efectuar el primer pago a proveedores, el saldo de la cuenta bancaria no contaba con los pesos setecientos cinco mil (\$ 705.000.-) correspondientes al 30 % del anticipo de fondos. Es decir, que los fondos eran insuficientes.

1.5.- Plazos y avance del proyecto

La Cláusula Novena del Protocolo Complementario fijó un plazo de ocho (8) meses a partir del efectivo desembolso de los fondos el cual se efectuó el día 1 de marzo de 2012. Asimismo, la Cláusula Segunda de la Adenda al Protocolo Complementario prorrogó el plazo para la finalización de los trabajos al 1 de julio de 2015.

De los doce (12) informes de avance de obra efectuados por la ACUMAR, se desprendió que el avance físico del Proyecto alcanzado al 14 de agosto de 2015¹⁶ había sido de un 30 % del Proyecto original.

¹⁶ A fs. 607 del Expediente ACR N° 18.658/2011 se encuentra incorporado el Informe Técnico de la Coordinación de Infraestructura de la ACUMAR.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental



Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras

De lo expuesto se desprende que el Municipio de General Las Heras incumplió tanto con el plazo fijado por la Cláusula Novena del Protocolo Complementario como la prórroga acordada en la Cláusula Segunda de la Adenda al Protocolo Complementario, ocasionando demoras injustificadas en la puesta en marcha de la Unidad Sanitaria Ambiental, como así también el incremento de los costos. A la fecha la obra se encuentra paralizada y con un grado de avance del 30 %.

El siguiente cuadro contiene detalle de los Informes de la ACUMAR¹⁷ y se detallan los importes correspondientes a lo aprobado por el Protocolo Complementario al Acuerdo Marco, las modificaciones realizadas por las respectivas adendas, los pagos efectuados por la ACUMAR.

Concepto	Fecha	Importe	Orden de Pago	
Aprobado por Convenio	2/12/2011	\$ 2.350.000.-	-	
Adenda	12/05/2015	\$ 2.234.109,25	-	
Importe total del Proyecto		\$ 4.674.109,25		
Importe abonado al Municipio	Anticipo 30 %	1/03//2012	\$ 705.000.-	OP 1.557
	1° Pago	18/05/2015	\$ 875.941,40	OP 6.513
Total abonado al Municipio		\$ 1.580.941,40		

1.6.- Justificación inválida

A fs. 156 mediante Nota de fecha 28 de febrero de 2013, el Municipio de General Las Heras informó que la demora en el inicio de los trabajos obedeció a la búsqueda de un terreno apropiado, tanto en lo relativo a la dimensión como a la ubicación y que además cumpliera con los requisitos del Proyecto.

Se observó a fs. 38 que con fecha 25 de febrero de 2012 la citada Municipalidad ya había remitido el certificado de dominio y copia de la plancha catastral donde se implantaría el Centro de Salud Ambiental, documentación necesaria, conjuntamente con la Cuenta Bancaria Especial de afectación específica, para recibir los fondos correspondientes al 1er desembolso.

A fs. 136/137 se observaron las facturas de JAV. Empresa Constructora de Johny Aguilera Vargas N° 0001-00000401 y 0001-00000402 de fechas 29/11/2012 y 6/12/2012 respectivamente, facturando los primeros trabajos efectuados sobre el terreno seleccionado. No obran en el Expediente el Acta de Inicio de los trabajos.

N° de Factura	Fecha	Importe
0001-00000401	29/11/2012	\$ 14.100.-

¹⁷ Comisión integrada por: a) Municipalidad de General Las Heras, Lic Graciela Girotti, Arq. Ana Girotti y Arq. Gonzalo Arregui; b) ACUMAR, Ing. María Angélica Bobillo Baccino, Ing. Sebastián Dohmer y MMO. Ariel Darias.



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17</p>	<p align="center">Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
--	--	--

0001-00000402	6/12/2012	\$ 26.220.-
---------------	-----------	-------------

1.7.- Constatación de comprobantes

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), brinda la posibilidad de realizar una consulta de constatación de comprobantes emitidos. Esta consulta permite a los receptores de comprobantes (facturas y documentos equivalentes clases "A", "B" o "C"), verificar que cada uno de ellos se encuentren autorizados por la AFIP. Para ello, se deberán completar todos los datos del comprobante.

Con fecha 20/01/2017 y con fecha 23/01/2017, se realizó la consulta de dos (2) comprobantes en la página oficial de la AFIP. Los comprobantes constatados fueron:

1. Factura B N° 0001-00000603 con Razón Social Mussi Walter Horacio; y
2. Factura B N° 0001-00000104 con Razón Social Badano Marcelo Alfredo.

Se observó que del resultado de la consulta, se detectaron errores.

1.8.- Redacción de la Adenda

A fs. 375 vta., en la Cláusula Primera donde se modifica el monto a transferir al Municipio, en letras figura "pesos tres millones quinientos cincuenta mil" y en número figura \$ 4.674.109,25.

1.9.- Avance físico de la Unidad Sanitaria Ambiental General Las Heras

Cuadro detalle de los Informes ACUMAR:

Unidad Sanitaria Ambiental N° 1

Informe Técnico N°	Fecha	Avance	Avance Físico	Superficie cubierta	Estado	Pagos
1 ¹⁸	9/01/2013	7 %	450 m ²	SI	Paralizada	Anticipo 30 % \$ 705.000.- 1/03/2012
2 ¹⁹	7/03/2013	7 %	450 m ²	SI	Paralizada	
3 ²⁰	3/06/2013	8 %	450 m ²	SI	En ejecución	
4 ²¹	10/07/2013	12 %	450 m ²	SI	En ejecución	
5 ²²	-	-	-	-	-	

¹⁸ Se encuentra concluida la etapa de cimentación realizada por la empresa Johny Aguilera Vargas. A la fecha, la obra se encuentra paralizada, esperando el llamado a licitación para la realización de la segunda etapa, la cual incluye la construcción de columnas y vigas de hormigón armado.

¹⁹ Se observó que la obra no presenta avances con respecto a la última visita realizada el día 9 de enero de 2013.

²⁰ Se observó que se había realizado la limpieza del terreno, y los operarios se encontraban trabajando en el encofrado de las columnas y vigas de encadenado. El hormigón estaba previsto para el lunes 3 de junio de 2013.

²¹ Durante la visita se observó que no había personal trabajando en la obra. Según lo manifestado por el arquitecto, estaban a la espera de que llegue la estructura del techo, para luego montarla.

²² El Informe no se encuentra en el Expediente.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental



Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras

6 ²³	3/09/2013	15 %	450 m ²	SI	Paralizada	
7 ²⁴	17/10/2013	17 %	450 m ²	SI	Paralizada	
8 ²⁵	20/02/2014	20 %	450 m ²	SI	En ejecución	
9 ²⁶	23/05/2014	22 %	450 m ²	SI	En ejecución	
10 ²⁷	-	-	-	-	-	
11 ²⁸	25/08/2014	30 %	450 m ²	si	En ejecución	
12 ²⁹	14/08/2015	30 %	450 m ²	si	En ejecución	1° Pago \$ 875.941,40 18/05/2015

2.- Municipio de La Matanza

2.1.- Pago en exceso

El costo de las dos (2) Unidades Sanitarias Ambientales informado por el Municipio, ascendía a la suma de pesos dos millones cincuenta y dos mil trescientos quince con noventa y tres centavos (\$ 2.052.315,93) a diferencia de lo aprobado en la Cláusula Tercera de Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 19 de junio de 2011 entre la ACUMAR y la Municipalidad de La Matanza "Unidades Sanitarias Ambientales", que ascendía a la suma de pesos dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y seis con ochenta y seis centavos (\$ 2.977.586,86).

En base al importe aprobado en el Protocolo, se emitió la Orden de Pago N° 1.401 de fecha 16 de enero de 2012, por la suma de pesos ochocientos noventa y tres mil doscientos setenta y seis con cero cinco centavos (\$ 893.276,05). De esta manera se giró en más al Municipio fondos que ascendieron a pesos doscientos setenta y siete mil quinientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$ 277.581,28.-).

²³ Se observó que no había personal trabajando. Por otro lado se realizó el cajón hidrófugo, la nivelación y el contrapiso. El Arq. González Arregui, representante de la Municipalidad, manifestó que: "la estructura del techo ya está fabricada en un taller a la espera del montaje, lo cual se estimó en el mes de septiembre, junto con partes de ejecución de mampostería".

²⁴ No había personal trabajando, se observó que respecto al informe anterior se había ejecutado el tendido de caños por piso para los desagües cloacales.

²⁵ Se observó que respecto al informe anterior se ejecutaron los cerramientos exteriores con ladrillo hueco. El ritmo de la obra no es acorde con el cronograma aprobado.

²⁶ Se observó que respecto al informe anterior se ejecutaron los cerramientos exteriores con ladrillo hueco. El ritmo de la obra no es acorde con el cronograma aprobado.

²⁷ El Informe no se encuentra en el Expediente.

²⁸ Se observó que, respecto al informe anterior, se continuaron ejecutando los cerramientos exteriores con ladrillo hueco en su etapa de revoque grueso. Además se procedió al inicio de la colocación de la cubierta metálica en el sector principal de la sala de espera, y de la cubierta con viguetas de hormigón en el sector pasillo. El ritmo de la obra no es acorde con el cronograma aprobado.

²⁹ Se observó que de acuerdo a la visita actual, a informes anteriores y en relación a los avances físicos que se observaron, el ritmo de la obra no se ajusta al cronograma aprobado.



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17	<p style="text-align: center;">Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
--	--	---

Cuadro con el detalle de la diferencia observada:

Unidades Sanitarias Ambientales	Presupuesto informado por el Municipio	Presupuesto aprobado en el Protocolo
USA N° 2	\$ 1.119.348,53	\$ 2.977.586,86
USA N° 5	\$ 932.967,40	
Adelanto 30 %	\$ 615.694,78	\$ 893.276,06
Diferencia	\$ 277.581,28	

La diferencia (\$ 277.581,28) representa un exceso del 45 % del adelanto informado por el Municipio (\$ 615.694,78).

2.2.- Falta de estudios del suelo y problemas en la obra

El día 15 de mayo de 2013, la firma Tergen SA. adjudicataria de la obra informó que la estructura actual no soportaría más cargas. Aclaró que esta situación podría producir con el tiempo desplazamientos que provocarían fisuras en mampostería y en la estructura misma. El 6 de febrero de 2014, doscientos sesenta y siete (267) días de la detección de los problemas estructurales, se elaboró un Acta de Reunión de Obra a fs. 392, donde se informó la reubicación y el inicio de los trabajos. En el Acta participaron representantes de la ACUMAR, la Municipalidad, la Constructora y Contratado.

2.3.- Retrasos administrativos

Con fecha 4 de junio de 2012, el Municipio solicitó una Adenda al Protocolo Complementario que contemplaba una prórroga en el plazo de ejecución de las obra. Luego de trescientos nueve (309) días de solicitada la prórroga, el Consejo Directivo en su punto III³⁰ aprueba por unanimidad la Adenda y a los quinientos veinticinco (525) días se suscribe la Adenda con fecha 11 de noviembre de 2013, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2013.

Cuadro detalle de las fechas relacionadas con el pedido de prórroga:

Fs.	Fecha	Concepto	Días atraso desde solicitud de plazo
73	4/06/2012	Solicitud Adenda con prórroga en el plazo de ejecución	309
99	9/04/2013	Aprobación Adenda	
275	11/11/2013	Suscripción Adenda	525
Nueva fecha de finalización: 31/10/2013			

³⁰ Sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 9 de abril de 2013.

 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17	<p style="text-align: center;">Área auditada: Dirección de Salud y Educación Ambiental</p> <hr/> <p>Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras</p>
---	--	---



2.4.- Plazos de adjudicación y avances de la obra

El 5 de diciembre de 2012, el Municipio adjudicó la obra mediante Decreto N° 3.025. Es decir, con una demora de trescientos sesenta y nueve (369) días de firmado el Protocolo (2/12/2011) y a ochenta y dos (82) días de la fecha fijada para la finalización de los trabajos (16/09/2012).

En el cuadro que se presenta a continuación, se detallan los importes correspondientes a lo aprobado por el Protocolo Complementario al Acuerdo Marco, las modificaciones realizadas por las respectivas adendas y los pagos efectuados por la ACUMAR. Incluye concepto, fecha y número de Orden de Pago.

Concepto		Fecha	Importe total de cada Proyecto	Orden de Pago
Aprobado por Protocolo		2/12/2011	\$ 2.977.586,86 ³¹	-
Obras	N° 2 Domingo Roca		\$ 932.967,40*	Importes Informados por el Municipio ³²
	N° 5 Dr. Giovinazzo		\$ 1.119.348,53*	
Importe total del Proyecto			\$ 2.052.315,93	
Importe abonado al Municipio	Anticipo 30 %	16/01/2012	\$ 893.276,05	OP 1.401
	1° Pago	10/12/2013	\$ 440.720,27	OP 4.283
	Total abonado al Municipio			\$ 1.333.996,32

2.5.- Falta suscripción de la Adenda

Con fecha 4 de septiembre de 2014, el Municipio solicitó una Adenda al Protocolo Complementario que contemplase una prórroga en el plazo de ejecución de las obras hasta enero 2015. A la fecha no se otorgó la prórroga.

2.6.- Avance Físico de las Unidades Sanitarias Ambientales de La Matanza

Cuadro detalle de los Informes ACUMAR:

Unidad Sanitaria Ambiental N° 2 "Domingo Roca"

Informe ACUMAR N°	Fecha	Porcentaje de avance	Avance Físico en m ²	Superficie cubierta	Estado
1	12/08/2013	50 %	125	SI	En ejecución
2	7/02/2014	100 %	125	SI	Finalizada

Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 "Dr. Giovinazzo"

Informe ACUMAR N°	Fecha	Porcentaje de avance	Avance Físico en m ²	Superficie cubierta	Estado
1	12/08/2013	2 %	350	si	En ejecución
2	7/02/2014	2 %	350	si	En ejecución

³¹ Expediente ACR N° 11.946/2011 fs. 46.

³² Expediente ACR N° 11.946/2011 fs. 27, Nota CUDAP ACR:0014998/2011 de fecha 19/09/2011.





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental

Objeto: relevar y analizar las obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de La Matanza y la N° 1 de General Las Heras

3.- Mecanismo de desembolsos y pagos

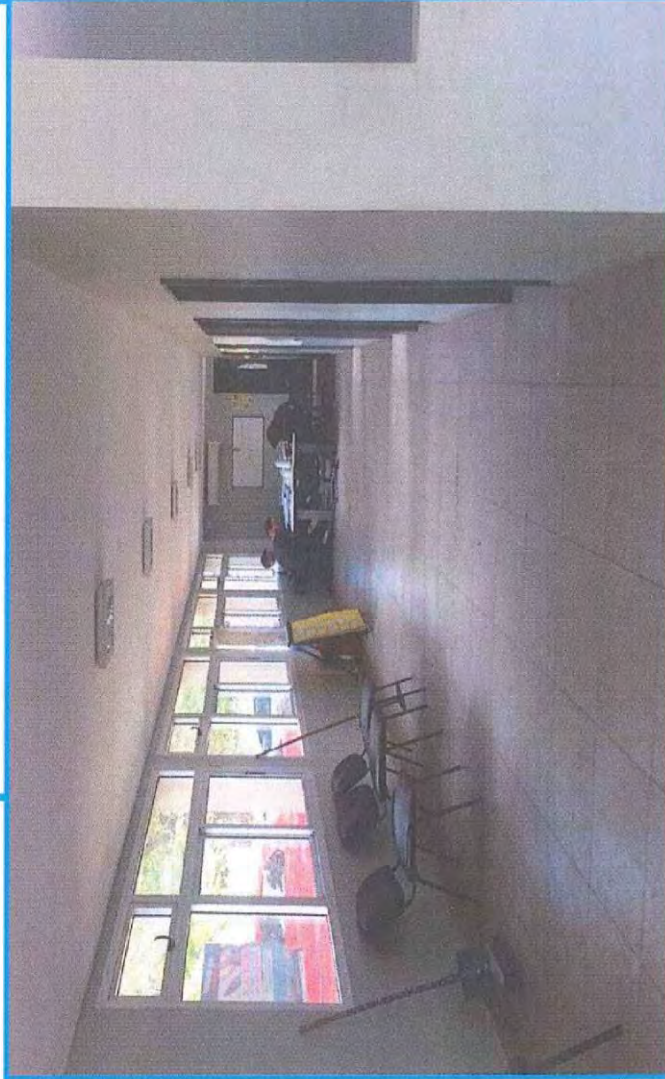
Cuadro con el detalle de los movimientos financieros del Proyecto:

Expte. ACR N°	Anticipo	Financiamiento
11.946/2011 La Matanza	30 %, dentro de los cinco (5) días hábiles de denunciada la cuenta bancaria del Municipio.	35 % una vez adjudicada la contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles de presentación en Mesa de Entradas de la ACUMAR de una copia de la Orden de Compra correspondiente. 35 %, dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentación ante la ACUMAR de la certificación de la finalización del Proyecto emitido por el responsable técnico del Municipio, en conformidad de Responsable Técnico de la ACUMAR.
18.658/2011 General Las Heras	30 %, dentro de los cinco (5) días hábiles de denunciada la cuenta bancaria del Municipio.	35 % una vez adjudicada la contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles de presentación en Mesa de Entradas de la ACUMAR de una copia de la Orden de Compra correspondiente. 35 %, dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentación ante la ACUMAR de la certificación de la finalización del Proyecto emitido por el responsable técnico del Municipio, en conformidad de Responsable Técnico de la ACUMAR.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico

Proyecto Informe de Auditoría
Nº 5-UAI-ACUMAR/17
“Unidades Sanitarias Ambientales”



Relevamiento de campo: 6/02/2017. Unidad Sanitaria Ambiental Nº 2 Gral. Roca. Municipio de La Matanza. Obra terminada.

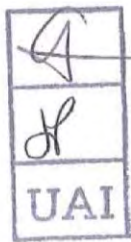


ANEXO III
Relevamiento Fotográfico

**Proyecto Informe de Auditoría
N° 5-UAI-ACUMAR/17
“Unidades Sanitarias Ambientales”**

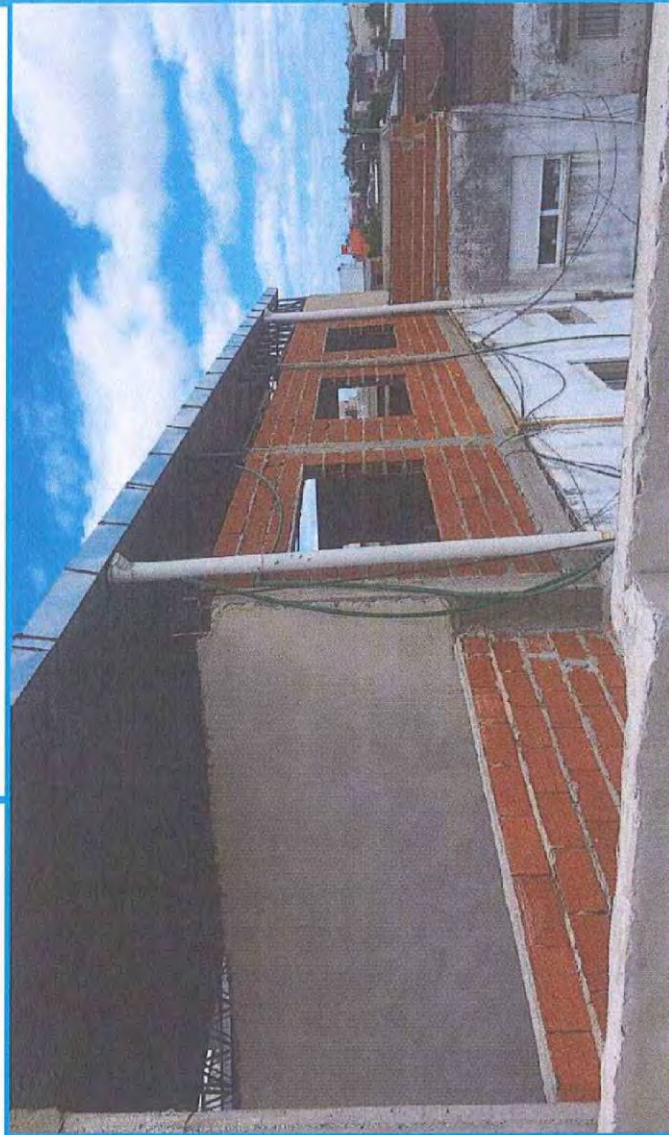


Relevamiento de campo: 6/02/2017. Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 Doctor Giovinazzo. Municipio de La Matanza. Obra paralizada.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico

Proyecto Informe de Auditoría
N° 5-UAI-ACUMAR/17
“Unidades Sanitarias Ambientales”

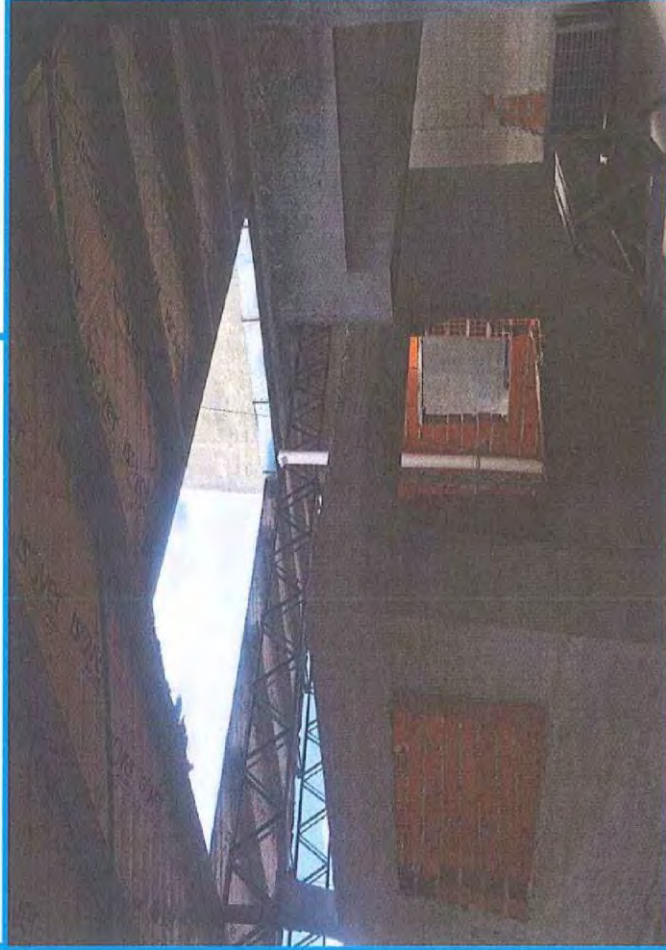


Relevamiento de campo: 6/02/2017. Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 Doctor Giovinazzo. Municipio de La Matanza. Obra paralizada.



ANEXO III Relevamiento Fotográfico

Proyecto Informe de Auditoría
N° 5-UAI-ACUMAR/17
“Unidades Sanitarias Ambientales”



Relevamiento de campo: 6/02/2017. Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 Doctor Giovinazzo. Municipio de La Matanza. Obra paralizada.



ANEXO III
Relevamiento Fotográfico

Proyecto Informe de Auditoría
Nº 5-UAI-ACUMAR/17
“Unidades Sanitarias Ambientales”



Relevamiento de campo: 23/01/2017. Unidad Sanitaria Ambiental. Municipio de General Las Heras. Obra paralizada.

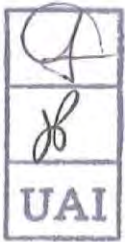


ANEXO III Relevamiento Fotográfico

Proyecto Informe de Auditoría
N° 5-UAI-ACUMAR/17
“Unidades Sanitarias Ambientales”



Relevamiento de campo: 23/01/2017. Unidad Sanitaria Ambiental. Municipio de General Las Heras. Obra paralizada.



ANEXO IV

Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales

Proyecto Informe de Auditoría

N° 5-UAI-ACUMAR/17

“Unidades Sanitarias Ambientales”



Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)
<p>Dirección General de Salud Ambiental</p> <p>Dr. Fernando Nunes - Acta Consejo Directivo: Designación 27/07/2011 / Renuncia 15/12/2014</p>	<p>Artículo 74.- El Director General de Salud Ambiental es designado por el Consejo Directivo y ejerce la Dirección de los actos vinculados con la gestión del Plan Sanitario de Emergencia de las Cuenca (PSE) así como de otros vinculados con la mejora de salud de la población de la Cuenca Matanza-Riachuelo.</p> <p>Artículo 75.- La Dirección General de Salud Ambiental (DGSA) depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene a su cargo las siguientes funciones: a) gestionar las actividades previstas en el PSE, como así también otras que surgieran a posteriori del mismo; además de administrar la información, generada desde los centros de gestión de información regional y local y/o de las unidades sanitarias ambientales que se creen, mediante el análisis de sus determinantes y efectuar las recomendaciones necesarias. b) elaborar y elevar al Presidente Ejecutivo el informe anual que hace mención el Artículo N° 8 de la Ley 26.168 que corresponde a su área. c) intervenir, en el ámbito de su competencia, conjuntamente con las demás Direcciones Generales, en todos los actos resolutorios en forma previa a su elevación a la Presidencia Ejecutiva. d) intervenir en la elaboración, impulso y seguimiento de proyectos de Convenios, Acuerdos, Protocolos, hacer celebrados por la ACUMAR, en las materias relacionadas con las misiones y funciones a cargo de la Dirección General de Salud Ambiental. e) Propender a la elaboración de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca Matanza-Riachuelo a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. f) capacitación de los promotores de salud ambiental. g) elaboración y desarrollo de proyectos locales y regionales de salud ambiental. h) efectuar intercambios de experiencias en Salud Ambiental con Cuencas Hídricas de la Región y de otras provincias de la República Argentina.</p>



ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría

N° 5-JAI-ACUMAR/17

“Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales

Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 662/2012 (04/05/2012)
<p>Coordinación de la Unidad de Observatorios</p> <p>Lic. Graciela Blatt - Acta Consejo Directivo: Designación 19/09/2012 / Renuncia 15/05/2015</p>	<p>Artículo 76.- La Coordinación de la Unidad de Observatorios depende de la Dirección General de Salud Ambiental y tiene las siguientes funciones:a) Coordinar las actividades de sus áreas específicas y analizar la información proveniente de las mismas.b) Participar de reuniones periódicas con la unidad antes mencionada y de otras propuestas desde la DGSA.c) Proponer intervenciones a la DGSA tendientes a optimizar el área de incumbencia.d) Proponer normativas de seguimiento y control de los casos detectados.e) Actualizar periódicamente las respectivas normativas.f) Intercambiar información con la unidad de evaluación y seguimiento técnico.g) Asistencia técnica para la puesta en funcionamiento de las salas de situación local.</p> <p>Artículo 77.- Serán áreas específicas de la Coordinación de la Unidad de Observatorios las siguientes: a) Observatorio Epidemiológico. a.1) Nodos de Vigilancia Epidemiológica locales y regionales.b) Observatorio Nutricional.c) Observatorio Toxicológico.d) Observatorio del Desarrollo Psicomotor y Neurocognitivo.</p>



ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría
N° 5-UAI-ACUMAR/17
"Unidades Sanitarias Ambientales"

Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales



Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 662/2012 (04/05/2012)
<p>Coordinación de Monitoreo de Investigación en Cuenca</p> <p>Dr. Daniel Insúa - Acta Consejo Directivo: Designación 1/10/2012 / Renuncia 22/01/2014</p> <p>Dr. Nicolás Kreplak - Acta Consejo Directivo: Designación 22/01/2014 / Renuncia 18/07/2014</p>	<p>Artículo 78.- La Coordinación de Monitoreo de Investigación en la Cuenca depende de la Dirección General de Salud Ambiental y tiene las siguientes funciones: a) Analizar el conjunto de la información proveniente de la Coordinación de la Unidad de Observatorios, mediante análisis de sus determinantes.b) Participar de reuniones periódicas con la Coordinación de la Unidad de Observatorios y de otras propuestas desde la DGSA. c) Proponer y/o sugerir políticas tendientes a optimizar el PSE.</p> <p>Artículo 79.- Integrarán la Coordinación de Monitoreo de Investigación en Cuenca un cuerpo de asesores en las siguientes disciplinas: Estadística; Sociología; Crecimiento y desarrollo; Nutricional; Epidemiología; Análisis geográfico espacial; Control ético de la fauna urbana y toda otra que resultare necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones.</p>



ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17 “Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales

Organigrama / Responsable

Dirección General de Salud Ambiental

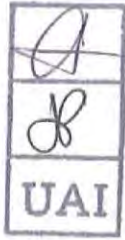
Dr. Fernando Nunes - Acta Consejo
Directivo: Designación 27/07/2011 /
Renuncia 15/12/2014.

Dr. Eduardo Pérez - Acta Consejo
Directivo: Designación 15/01/2015 /
Renuncia 25/02/2016

Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Artículo 75.- El Director General de Salud Ambiental es designado por el Consejo Directivo y ejerce la dirección de los actos vinculados con la gestión del Plan Sanitario de Emergencia de la Cuenca (PSE) así como de otros vinculados con la mejora de la salud de la población de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Artículo 76.- La Dirección General de Salud Ambiental (DGSA) depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene a su cargo las siguientes funciones: a) Gestionar las actividades previstas en el PSE, como así también otras que surgieran a posteriori del mismo; además de administrar la información, generada desde los centros de gestión de información regional y local y/o de las unidades sanitarias ambientales que se creen, mediante análisis de sus determinantes y efectuar las recomendaciones necesarias. b) Elaborar y elevar al Presidente Ejecutivo el informe anual a que hace mención el Artículo 8° de la Ley 26.168 que corresponde a su área. c) Intervenir, en el ámbito de su competencia, conjuntamente con las demás Direcciones Generales, en todos los actos resolutorios en forma previa a su elevación a la Presidencia Ejecutiva. d) Intervenir en la elaboración, impulso y seguimiento de proyectos de Convenios, Acuerdos, Protocolos, a ser celebrados por la ACUMAR, en las materias relacionadas con las misiones y funciones a cargo de la Dirección General de Salud Ambiental. e) Propender a la elaboración de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca Matanza Riachuelo a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. f) Capacitación de los promotores de salud ambiental. g) Elaboración y desarrollo de proyectos locales y regionales de salud ambiental. h) Efectuar intercambios de experiencias en Salud Ambiental con Cuencas Hídricas de la Región y de otras provincias de la República Argentina.



ANEXO IV

**Proyecto Informe de Auditoría
N° 5-UAI-ACUMAR/17**

“Unidades Sanitarias Ambientales”

**Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales**



Organigrama / Responsable

**Coordinación de Observatorios,
Investigación en Salud Ambiental
y Control de Gestión**

Lic. Graciela Blatt - Acta Consejo
Directivo: Designación 19/09/2012 /
Renuncia 15/05/2015.

Lic. Marina Lareo - Acta Consejo
Directivo: Designación 15/05/2015 /
Renuncia 6/04/2016

Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Artículo 77.- La Coordinación de Observatorios, Investigación en Salud Ambiental y Control de Gestión depende de la Dirección General de Salud Ambiental y tiene las siguientes funciones:a) Coordinar las actividades de sus áreas específicas y analizar la información proveniente de las mismas.b) Proponer intervenciones a la DGSA tendientes a optimizar el área de incubencia.c) Proponer normativas de seguimiento de patologías prevalentes en la Cuenca y control de los casos detectados.d) Actualizar periódicamente las respectivas normativas.e) Proponer instrumentos, normativas y protocolos de atención para el efectivo funcionamiento de la Red de Referencia y Contrarreferencia de Salud Ambiental.f) Intercambiar información con la Coordinación de Inclusión con equidad en Salud para la CMR.g) Asistir técnicamente en la puesta en funcionamiento de las salas de situación local.h) Analizar el conjunto de la información producida por las distintas áreas que integran la Dirección General de Salud Ambiental, mediante análisis de sus determinantes.i) Proponer y/o sugerir políticas tendientes a optimizar el PSE. j) Proponer y Desarrollar líneas de investigación que aporten a la producción de instrumentos, normas y procedimientos de salud para ser aplicados en la Cuenca.k) Incorporar la Información proveniente de la Coordinación de Inclusión y aportar resultados para la planificación de actividades.

Artículo 78.- Serán áreas específicas de la Coordinación de Observatorios, Investigación en Salud Ambiental y Control de Gestión las siguientes:a) Observatorio Epidemiológico.a.1) Nodos de Vigilancia Epidemiológica locales y regionales.b) Observatorio Nutricional.c) Observatorio Toxicológico.d) Observatorio del Desarrollo Psicomotor y Neurocognitivo.e) Observatorio de Redes de Referencia y Contrarreferencia de Salud Ambiental.f) Unidad de Investigación en Salud y Control de Gestión.



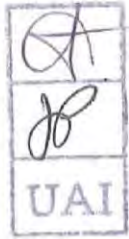
ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

“Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales

Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)
<p>Coordinación de Inclusión con Equidad en la Salud para la Población de la Cuenca</p> <p>Dr. Nicolás Kreplak - Acta Consejo Directivo: Designación 22/01/2014 / Renuncia 18/07/2014</p> <p>Dr. Enio García - Acta Consejo Directivo: Designación 18/07/2014/ Renuncia 24/04/2015</p> <p>Dra. Alexia Navarro - Acta Consejo Directivo: Designación 15/05/2015/ Renuncia 14/04/2016</p>	<p>Artículo 79.- La Coordinación de Inclusión con Equidad en la Salud para la Población de la Cuenca depende de la Dirección General de Salud Ambiental y tiene las siguientes funciones: a) Generar acciones sanitarias de cuidado, prevención de enfermedades y promoción de la salud.b) Articular con los sistemas de salud, instituciones y organizaciones locales y otras áreas de ACUMAR, para contribuir con la mejora de las condiciones de salud de la población de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR). c) Desarrollar acciones que prioricen la reducción de los daños producidos por las problemáticas ambientales de la cuenca y el trabajo junto a las poblaciones más vulnerables garantizando la universalidad y la equidad de las acciones. d) Coordinar las Unidades Sanitarias Móviles (UMS) articulando y planificando las actividades de las USM junto a los municipios y otras áreas de ACUMAR y brindando apoyo en Operativos de Emergencia.e) Coordinar y evaluar la ejecución de las actividades desarrolladas por los equipos de salud de las UMS.f) Colaborar con la gestión y actividades de los Centros de Salud Ambiental (CSA).g) Organizar actividades que permitan el empoderamiento comunitario en salud ambiental con acciones de educación popular en salud.h) Monitorear el funcionamiento de la Unidades de Salud Ambiental. i) Garantizar la adecuada circulación de las personas por los diferentes niveles de atención de la salud de las distintas jurisdicciones en articulación con el observatorio de referencia contra referencia. j) Proveer de insumos informacionales a la Coordinación de Observatorios, Investigación en Salud Ambiental y Control de Gestión para los Tableros de Mando de los Observatorios Locales y el desarrollo de nuevas líneas de investigación, cuyos resultados serán insumos para el mejoramiento y/o desarrollo de nuevas acciones que den cumplimiento a los objetivos del área.k) Organizar y planificar, junto con la Coordinación de Observatorios, actividades de formación y capacitación para los trabajadores de las UMS y de los CSA.l) Garantizar con la debida previsión los requerimientos para el adecuado funcionamiento del área.</p> <p>Artículo 80.- Integrarán la Coordinación de Inclusión con Equidad en Salud para la Población de la Cuenca: a) Área de Unidades Sanitarias Móviles. b) Área de Redes y Resiliencia. c) Área de Monitoreo y Fortalecimiento de los Centros de Salud Ambiental. d) Área de Salud Ambiental Comunitaria.</p>



ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría
N° 5-UAI-ACUMAR/17

“Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales



Organigrama / Responsable

**Dirección General de Salud
Ambiental**

Dr. Hernán Seoane - Acta
Consejo Directivo: Designación:
25/02/2016 / Renuncia:
1/09/2016

Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)

Artículo 56.- La Dirección General de Salud Ambiental depende de la Vicepresidencia de Gestión Política y Social y su titular es designado por el Consejo Directivo.

Artículo 57.- La Dirección General de Salud Ambiental tiene la misión de dirigir los actos vinculados con la implementación y gestión del Plan Sanitario de Emergencia de la Cuenca Matanza Riachuelo, así como de otros vinculados con la mejora de la salud ambiental de la población de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Gestionar las actividades previstas en el Plan Sanitario de Emergencia, así como aquellas que surjan posteriormente del mismo. b) Gestionar la información generada en los centros de gestión de información regional, local y de las unidades sanitarias ambientales, mediante el análisis de sus determinantes y efectuar las recomendaciones necesarias. c) Producir y elevar a la Vicepresidencia de Gestión Política y Social el informe anual a que hace mención el Artículo 8° de la Ley 26.168 en lo referente a esa Dirección General. d) Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todos los actos resolutorios en forma previa a su elevación a la Vicepresidencia de Gestión Política y Social. e) Impulsar y elaborar proyectos de Convenios, Acuerdos y Protocolos a ser celebrados por la ACUMAR en las materias relacionadas con las misiones y funciones a cargo de esta Dirección General. f) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección General. g) Participar en la elaboración de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca Matanza Riachuelo a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. h) Dirigir y gestionar el personal a su cargo. i) Elaborar el Plan Anual de Compras de la Dirección General para su elevación a la Vicepresidencia de Gestión Política y Social. j) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección General para su elevación a la Vicepresidencia de Gestión Política y Social. k) Asistir a la Vicepresidencia de Gestión Política y Social en la materia de su competencia.



ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

“Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales

Organigrama / Responsable

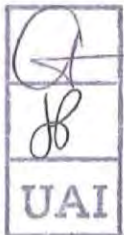
Coordinación de Redes

Dra. Maria Natalia
Echegoyemberry - Acta Consejo
Directivo / Designación:
27/05/2016 / Renuncia:
15/09/2016.

Dra. Maria T. Yanicelli - Acta
Consejo Directivo / Designación:
15/09/2016. No asumió

Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)

Artículo 58.- La Coordinación de Redes depende de la Dirección General de Salud Ambiental y tiene las siguientes funciones: a) Conformar un sistema de Red de Salud Ambiental. b) Coordinar la implementación de planes operativos de acuerdo a la planificación sanitaria de la Dirección General de Salud Ambiental. c) Articular con Jurisdicciones municipales, provinciales y nacionales para los abordajes sanitarios ambientales, desarrollando estrategias transversales, intersectoriales, e intrasectoriales. d) Identificar las redes existentes de los sistemas de salud para la detección, diagnóstico y seguimiento de casos vinculados con problemáticas ambientales. e) Organizar procesos participativos orientados al concepto de ciudadanía ecológica. f) Planificar, ejecutar y evaluar las intervenciones socio sanitarias ambientales. g) Asistir a la Dirección General en todo lo relacionado en materia a su competencia.



ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría

Nº 5-UAI-ACUMAR/17

“Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales



Organigrama / Responsable

Coordinación de Salud Ambiental

Dr. Martín Gelman - Acta
Consejo Directivo / Designación:
27/05/2016 / Renuncia:

Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)

Artículo 59.- La Coordinación de Salud Ambiental depende la Dirección General de Salud Ambiental y tiene las siguientes funciones: a) Diseñar, actualizar, implementar y controlar el programa de salud ambiental y programas ambientales especiales para micro regiones. b) Elaborar Programas Sanitarios Ambientales regionalizados en materia de salud ambiental, en articulación con las jurisdicciones locales. c) Controlar la gestión sanitaria ambiental a través del diseño y creación de un sistema de indicadores relevantes de proceso (internos de la Dirección General de Salud Ambiental), resultados y de impacto que reflejen las intervenciones de ACUMAR. d) Monitorear, vigilar y definir líneas de investigación en materia de Epidemiología Ambiental para delimitar áreas básicas de intervención socio ambiental. e) Organizar un sistema de Registros Epidemiológico y bases de datos de las patologías detectadas en la Cuenca, para elaboración de informes de acceso público, además de contribuir a los registros existentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal. f) Toxicología: desarrollar guías, protocolos y recomendaciones en materia de salud ambiental basadas en la evidencia científica. g) Capacitación: establecer un sistema eficiente para la formación continua del personal de salud en materia de salud ambiental. h) Asistir a la Dirección General en todo lo relacionado en materia a su competencia.



ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría

N° 5-JAI-ACUMAR/17

“Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales

Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)
<p>Coordinación de Gestión Sanitaria</p> <p>Dra. Estefanía Zaldúa Ledesma - Acta Consejo Directivo / Designación: 27/05/2016 / Renuncia: 15/09/2016</p> <p>Dra. Juliana Finkelstein - Acta Consejo Directivo / Designación: 15/09/2016 / Renuncia: 24/11/2016</p>	<p>Artículo 60.- La Coordinación de Gestión Sanitaria depende de la Dirección General de Salud Ambiental y tiene las siguientes funciones: a) Diseñar, implementar y controlar el Plan General de organización de la Dirección General de Salud Ambiental. b) Definir protocolos, procesos administrativos y flujos de información en el marco de la normativa aplicable. c) Planificar, gestionar y controlar la microgestión sanitaria de la Dirección General de Salud Ambiental. d) Recursos humanos: reestructurar y definir los perfiles del personal de salud, evaluar el desempeño, reorganizar tareas, actividades, procesos y productos en la Dirección General de Salud Ambiental. e) Patrimonio: diseñar, efectivizar y controlar el cumplimiento de la normativa de control interno vinculado a los bienes, insumos y equipamiento de la Dirección General de Salud Ambiental; optimizar, organizar y planificar las necesidades logísticas requeridas y los procesos de trabajo. f) Información: diseñar e implementar en cooperación con otras áreas técnicas de ACUMAR un sistema de control interno y flujo de información; responder a requerimientos internos y externos. g) Comunicación: establecer un nexo operativo entre las distintas áreas de la Dirección General de Salud Ambiental y otras Coordinaciones de ACUMAR; facilitar la comunicación eficaz entre los diferentes equipos de trabajo y áreas de la Dirección General de Salud Ambiental y comunicar las normas de control interno y procedimientos administrativos y operativos. h) Asistir a la Dirección General en todo lo relacionado en materia a su competencia.</p>



ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

“Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias del área encargada de las Unidades Sanitarias Ambientales

Organigrama / Responsable

Dirección de Salud Ambiental

Dr. Hernán Seoane - Acta
Consejo Directivo / Designación:
25/02/2016 / Renuncia:
1/09/2016

Dra. Susana García - Acta
Consejo Directivo / Designación:
15/09/2016 / Cambio de
estructura de la ACUMAR
(Resolución ACR N° 5/2017)

Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)

Artículo 71.- La Dirección de Salud Ambiental depende de la Dirección General de Gestión Política y Social y tiene la misión de dirigir los actos vinculados con la implementación y gestión del Plan Sanitario de Emergencia de la Cuenca Matanza Riachuelo, así como de otros vinculados con la mejora de la salud ambiental de la población de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Gestionar las actividades previstas en el Plan Sanitario de Emergencia, así como aquellas que surjan posteriormente del mismo. b) Definir proyectos y actividades de la sanidad animal. c) Gestionar la información generada en los centros de gestión de información regional, local y de las unidades sanitarias ambientales, mediante el análisis de sus determinantes y efectuar las recomendaciones necesarias. d) Producir y elevar a la Dirección General de Gestión Política y Social el informe anual a que hace mención el Artículo 8° de la Ley 26.168 en lo referente a esa Dirección. e) Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todos los actos resolutorios en forma previa a su elevación a la Dirección General de Gestión Política y Social. f) Impulsar y elaborar proyectos de Convenios, Acuerdos y Protocolos a ser celebrados por la ACUMAR en las materias relacionadas con las misiones y funciones a cargo de esta Dirección. g) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. h) Participar en la elaboración de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca Matanza Riachuelo a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. i) Diseñar el plan de organización de la Dirección. j) Dirigir y supervisar el personal a su cargo. k) Elaborar el Plan Anual de Compras de la Dirección para su elevación a la Dirección General de Gestión Política y Social. l) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección para su elevación a la Dirección General de Gestión Política y Social. m) Asistir a la Dirección General de Gestión Política y Social en la materia de su competencia.



ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría
N° 5-UAI-ACUMAR/17
“Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales

Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)
<p>Coordinación de Salud Ambiental</p> <p>Dr. Martín Gelman - Acta Consejo Directivo / Designación: 27/05/2016</p>	<p>Artículo 72.- La Coordinación de Salud Ambiental depende la Dirección de Salud Ambiental y tiene las siguientes funciones: a) Implementar y controlar el programa de salud ambiental y programas ambientales especiales para micro regiones. b) Elaborar Programas Sanitarios Ambientales regionalizados en materia de salud ambiental, en articulación con las jurisdicciones locales. Desarrollar actividades de la sanidad animal. c) Controlar la gestión sanitaria ambiental a través de un sistema de indicadores relevantes de proceso, resultados y de impacto. d) Monitorear y vigilar líneas de investigación en materia de Epidemiología Ambiental para delimitar áreas básicas de intervención socio ambiental. e) Organizar un sistema de Registros Epidemiológico y bases de datos de las patologías detectadas en la Cuenca. f) Colaborar en la provisión de información de los registros existentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal. g) Elaborar los informes de Registro Epidemiológico, colaborar, para elaboración de informes de acceso público, además de contribuir a los registros existentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal. h) Desarrollar guías, protocolos y recomendaciones en materia de salud ambiental basadas en la evidencia científica. i) Establecer un sistema eficiente para la formación continua del personal de salud en materia de salud ambiental. j) Supervisar y controlar el personal a su cargo. k) Asistir a la Dirección de Salud Ambiental en todo lo relacionado en materia a su competencia.</p>



ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17

“Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias del área encargada de las Unidades Sanitarias Ambientales

Organigrama / Responsable

Coordinación de Redes de Salud

Dra. Maria T. Yanicelli - Acta
Consejo Directivo / Designación:
15/09/2016 / Renuncia:
24/11/2016.

Dra. Juliana Finkelstein - Acta
Consejo Directivo / Designación:
24/11/2016 / Cambio de
estructura de la ACUMAR
(Resolución ACR N° 5/2017)

Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)

Artículo 73.- La Coordinación de Redes de Salud depende de la Dirección de Salud Ambiental y tiene las siguientes funciones: a) Conformar un sistema de Red de Salud Ambiental.b) Coordinar la implementación de planes operativos de acuerdo a la planificación sanitaria de la Dirección de Salud Ambiental. c) Articular con Jurisdicciones municipales, provinciales y nacionales para los abordajes sanitarios ambientales, desarrollando estrategias transversales, intersectoriales, e intrasectoriales. d) Identificar las redes existentes de los sistemas de salud para la detección, diagnóstico y seguimiento de casos vinculados con problemáticas ambientales.e) Elaborar planes, ejecutar y evaluar las intervenciones socio sanitarias ambientales.f) Supervisar y controlar el personal a su cargo. g) Asistir a la Dirección de Salud Ambiental en todo lo relacionado en materia a su competencia.

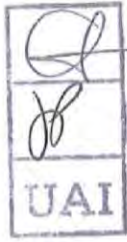


ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17 “Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias del área encargada de las Unidades Sanitarias Ambientales

Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)
<p>Coordinación de Gestión Sanitaria</p> <p>Dra. Juliana Finkelstein - Acta Consejo Directivo / Designación: 15/09/2016 / Renuncia: 24/11/2016.</p> <p>Dra. Luciana Antolini - Acta Consejo Directivo / Designación: 24/11/2016 / Cambio de estructura de la ACUMAR (Resolución ACR N° 5/2017)</p>	<p>Artículo 74.-La Coordinación de Gestión Sanitaria depende de la Dirección de Salud Ambiental y tiene las siguientes funciones: a) Implementar y controlar el Plan de organización de la Dirección de Salud Ambiental. b) Intervenir en la definición de protocolos, procesos administrativos y flujos de información en el marco de la normativa aplicable. c) Coordinar y controlar la microgestión sanitaria de la Dirección de Salud Ambiental. d) Participar en la definición de los perfiles del personal de la Dirección, asistir en los procesos de evaluación desempeño. e) Coordinar y controlar el cumplimiento de la normativa de control interno vinculado a los bienes, insumos y equipamiento de la Dirección de Salud Ambiental; optimizar, organizar y planificar las necesidades logísticas requeridas y los procesos de trabajo. f) Participar en el diseño e implementar en cooperación con otras áreas técnicas de ACUMAR un sistema de control interno y flujo de información. g) Implementar un nexo operativo entre las distintas áreas de la Dirección de Salud Ambiental y otras áreas de ACUMAR. h) Supervisar y controlar el personal a su cargo. i) Asistir a la Dirección de Salud Ambiental en todo lo relacionado en materia a su competencia.</p>



ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría
N° 5-UAI-ACUMAR/17

“Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales



Organigrama / Responsable

**Dirección de Salud y
Educación Ambiental**

Dra. Susana García - Acta
Consejo Directivo / Designación:
15/09/2016

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Artículo 68.- La Dirección de Salud y Educación Ambiental depende de la Dirección General de Gestión Política y Social y tiene la misión de dirigir los actos vinculados con la implementación y gestión del Plan Sanitario de Emergencia de la Cuenca Matanza Riachuelo, así como de otros vinculados con la mejora de la salud y la educación ambiental de la población de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la implementación del Plan Sanitario de Emergencia y controlar su ejecución. b) Analizar la información generada en los centros de gestión de información regional, local y de las unidades sanitarias ambientales a los fines de efectuar las recomendaciones e intervenciones necesarias. c) Proponer a la Dirección General de Gestión Política y Social un plan de concientización y educación para la población dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. d) Promover y elaborar la suscripción de Convenios, Acuerdos y/o Protocolos celebrados por la ACUMAR, en el marco de las misiones y funciones de la Dirección.e) Participar en la elaboración del plan anual de compras y en la formulación del presupuesto. f) Asistir a la Dirección General de Gestión Política y Social en la materia de su competencia. g) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. h) Coordinar y controlar la gestión sanitaria ambiental a través de un sistema de indicadores relevantes de proceso, resultados y de impacto. i) Monitorear líneas de investigación en materia de Epidemiología Ambiental para delimitar áreas básicas de intervención socio ambiental. j) Desarrollar guías, protocolos y recomendaciones en materia de salud ambiental basadas en la evidencia científica. k) Conformar un sistema de Red de Salud Ambiental. l) Articular con Jurisdicciones municipales, provinciales y nacionales para los abordajes sanitarios ambientales, desarrollando estrategias transversales, intersectoriales, e intrasectoriales. ll) Intervenir en la definición de protocolos, procesos administrativos y flujos de información en el marco de la normativa aplicable. m) Asistir a la Dirección General de Gestión de Política y Social en la materia de su competencia.



ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría
N° 5-JAI-ACUMAR/17
“Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales

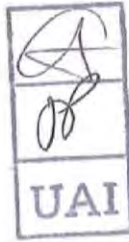
Organigrama / Responsable

Coordinación de Salud Ambiental

Dr. Martín Gelman - Acta
Consejo Directivo / Designación:
27/05/2016

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Artículo 69.- La Coordinación de Salud Ambiental depende la Dirección de Salud y Educación Ambiental y tiene las siguientes funciones: a) Implementar el programa de salud ambiental. b) Elaborar, coordinar y controlar los Programas Sanitarios Ambientales regionalizados en materia de salud ambiental, en articulación con las jurisdicciones locales teniendo en cuenta la planificación sanitaria de la Dirección de Salud y Educación Ambiental. c) Elaborar y organizar un sistema de Registro Epidemiológico y bases de datos de patologías detectadas para colaborar en la elaboración de informes de acceso público, además de contribuir a los registros existentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal. d) Elaborar un sistema eficiente para la formación continua del personal de salud en materia de salud ambiental. e) Identificar e interactuar con las redes existentes de los sistemas de salud para la detección, diagnóstico y seguimiento de casos vinculados con problemáticas ambientales. f) Elaborar planes de evaluación que contribuyan a la mejora de las intervenciones socio sanitarias ambientales. g) Asistir a la Dirección de Salud y Educación Ambiental en todo lo relacionado en materia a su competencia.



ANEXO IV

Proyecto Informe de Auditoría
N° 5-UAI-ACUMAR/17
“Unidades Sanitarias Ambientales”

Responsabilidades primarias
del área encargada de las Unidades
Sanitarias Ambientales



Organigrama / Responsable	Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)
<p>Coordinación de Patrimonio, Cultura y Educación Socioambiental</p> <p>Sr. Hernán Ferrari - Acta Consejo Directivo / Designación: 6/04/2016</p>	<p>Artículo 70.- La Coordinación de Patrimonio, Cultura y Educación Socioambiental depende la Dirección de Salud y Educación Ambiental y tiene las siguientes funciones: a) Implementar, actualizar y mantener un registro de Instituciones educativas situadas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. b) Diseñar y desarrollar un plan de prevención, concientización y educación medio ambiental considerando las recomendaciones de la Dirección de Salud y Educación Ambiental. c) Participar en el diseño, planificación y difusión de material educativo y de concientización como soporte de actividades de sensibilización de la problemática ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. d) Desarrollar e implementar proyectos y actividades con la comunidad educativa sobre la problemática ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo en articulación con Jurisdicciones municipales, provinciales y nacionales. e) Intervenir en la formulación participativa de proyectos y actividades de concientización de la problemática ambiental, conjuntamente con las Direcciones de Ordenamiento Territorial y de Fortalecimiento Comunitario e Institucional. f) Desarrollar e implementar proyectos y actividades de promoción y expresiones culturales dentro de la Cuenca Matanza Riachuelo. g) Desarrollar acciones de preservación, promoción, divulgación y difusión de la cultura y el patrimonio histórico de la Cuenca Matanza Riachuelo. h) Asistir a la Dirección en la materia a su competencia.</p>

